

ACTA Nº 3/2018
ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)
Dª Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)
D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS + PSOE)
D. José Cruz Sola (P.P.)
D. Carlos Martín Martín (P.P.)
D. Gabriel E. Marín García (VMR)
D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)
D. Fernando Román Aguilera (CUV)
Dª Sara Saavedra Garlito (CUV)
Dª Gema Revenga Fernández (CUV)
Dª Mª Teresa Monroy Vargas (ALMAs)
D. José Manuel Ruiz González (U.D.M.R.)

SECRETARIO:

D. Pedro Valderrey Villar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 19:05 horas del día 5 de abril de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana asistido por el Sr. Secretario, D. Pedro Valderrey Villar, que da fe del mismo

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018 que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sin intervenciones, sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL A LA RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES.

Sra. Gallego: Como les comente en la Comisión informativa voy a explicar un poquito en que consiste esta red, se trata de una red de ciudades y villas que el objeto que tiene es la promoción y difusión turística de los municipios que las conforman, digamos que es una red que está basada en la singularidad del legado Medieval de las Villas que los componen, esta organización incluye una localidad por cada provincia, se ciñe a localidades de menos de 20.000 habitantes e incluye municipios de España y Portugal.

A través de esta organización pues se hacen diferentes proyectos en los cuales te puedes adherir o no según te convenga, les indique dos ejemplos como era un certamen de pinchos y tapas medievales que realizan y otro proyecto que consiste en la red corriendo por el medioevo que consiste en organizar una serie de eventos deportivos, corriendo por las zonas, monumentales de cada uno de los municipios que los componen, tiene una cuota de alta de 500 € esta red, y una cuota anual de 1.500€.

Además, ha tenido algún galardón, por ejemplo, en FITUR del 2012, se galardono como la mejor iniciativa turística cultura, en un principio nos ha parecido una red interesante, entendemos que el importe de la cuota que lleva no es excesiva y más si realmente, creemos que queda cubierta la promoción turística que puede proporcionar el municipio, entendemos que debería ser suficiente motivo, que quedaría cubierto con la cuota, no nos parece elevada.

Lo único que habría que probar como comentamos en Comisión informativa, para estar realmente seguros 100% de que todo esto es lo que parece ser.

Sr. Ruiz: Totalmente de acuerdo con la iniciativa.

Sr. Román: Yo creo que cada vez que se ha presentado la posibilidad de adherirnos a una red, a una asociación, a una federación nunca hemos votado en contra, porque, a priori todas siempre suena bien, por eso en este caso tampoco vamos a votar en contra, evidentemente, según cuenta la Concejala pues puede ser provechosa para el municipio, siempre hemos dicho la posibilidad de adherirnos durante un año para probar y sobre todo en estas que tienen una cuota anual, aunque no sea muy elevada, valorarlo.

Creemos que sería interesante hacer un listado de todas las asociaciones, redes y federaciones a las que estamos adheridas, y traer al Pleno y valorar, Ud. Son las que tienen la información, porque son los

que están día a día con ellos, pero que nos expliquen en que ha consistido la participación en ellas, y valorar si debemos salir o seguir.

Sr. Alcalde: Totalmente de acuerdo Sr. Román, si creemos que hacer ese balance en las redes en las cuales estamos precisamente para valorar si alguna de ellas cumple la función que se promete y que se pretende, otras que no, y a lo mejor hay que abandonarlas porque se ve que no son rentables aun sea mínimo, sí que es verdad que, sirva para algo o simplemente por estar en los sitios, lo comparto con Ud. nos comprometemos como dijeron los compañeros en la Comisión Informativa a elaborar todas las redes y valorar entre todos en cual seguir en cuales no, o que cambio dar en la gestión de algunas de ellas, y se puede mejorar la participación.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV y UDMR) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal ALMAS), **APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL A LA RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que, en noviembre de 2017, recibimos una carta de la Red de Ciudades y Villas Medievales, a través de la cual se nos invita a formar parte de esta organización.

Dicha organización tiene como objetivo fundamental la promoción y difusión turística de las ciudades y villas que la conforman. Se trata de un canal de comunicación para la promoción de sus municipios integrantes.

Como elemento diferenciador, frente a otras redes turísticas, se encuentra la singularidad del legado medieval de sus municipios.

Esta organización solo permite la entrada de una localidad por provincia, esto les permite no llegar a masificarse.

Llevan a cabo proyectos de diferente índole. Podemos encontrar, por ejemplo:

- Certamen de Pintxos y Tapas Medievales – Tiene lugar cada año en uno de los municipios de la red. En dicho certamen participa un cocinero de cada localidad, que previamente ha sido seleccionado en su municipio a través de un concurso local, y se ponen a la venta los pintxos de cada municipio en los establecimientos de la localidad acogedora del certamen. Tanto el certamen como los concursos locales suponen una gran repercusión mediática, tanto a nivel local como nacional.

- Red-Corriendo el medievo es un proyecto de turismo deportivo que une la experiencia histórica con el placer de hacer deporte. Con esta iniciativa se promociona una carrera pedestre por localidad, cuyo recorrido atraviesa los cascos históricos de las localidades que forman la Red, propiciando así la visita a las ciudades. Se ha creado al efecto un Premio Red de Ciudades y Villas Medievales que consiste en un paquete turístico de fin de semana en una de las localidades pertenecientes a la Red. Este proyecto permite la promoción de la Red y de sus localidades durante todo el año a través de un producto turístico deportivo nuevo en el mercado.

En el año 2012, la Asociación Red de Ciudades y Villas Medievales, fue galardonada con el premio FITUR 2012 a la mejor iniciativa de turismo cultural.

En la actualidad abarca municipios y ciudades de España y Portugal de menos de 20000 habitantes, siendo su ámbito territorial el europeo.

Las localidades que la integran en estos momentos son: Almazán, Consuegra, Coria, Estella Lizarra, Hondarribia, Laguardia, Olivenza, Pedraza, Sigüenza Sos del Rey Católico y Ciudad Rodrigo.

La Red tiene establecida una cuota anual de 1500€ para socios miembros y una cuota de alta de 500€.

Considerando que es una muy buena oportunidad para la promoción turística de Manzanares El Real.

Vistos los Estatutos de la Asociación Red de Ciudades y Villas Medievales, y visto el informe de la Concejalía de Desarrollo Económico, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Manzanares El Real a la RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES, para que formalice la incorporación del Ayuntamiento de Manzanares El Real a la citada asociación."

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 227/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, que literalmente dice así:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 227/2018

D. OSCAR CEREZAL ORELLANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

Visto el expediente de **Liquidación del Presupuesto General** Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.017, y examinados los estados de liquidación de Gastos e Ingresos del ejercicio referido, así como los estados demostrativos de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, a 31 de diciembre de 2.017.

En aplicación de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 191 y siguientes, y RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.L. 2/2004, en materia de Presupuestos.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Intervención Municipal de fecha 27 de febrero de 2018, en el que se analiza la presente liquidación del presupuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, viene a DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.017, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el resultado siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos líquidos		3.892.481,79
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.956.767,96
- (+) del Presupuesto corriente	674.347,09	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.729.035,68	
- (+) de operaciones no presupuestarias	553.385,19	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		886.783,32
- (+) del Presupuesto corriente	268.395,31	
- (+) de Presupuestos cerrados	124.678,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	493.709,61	

4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-413.661,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	413.661,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		6.548.805,43
II. Saldos de dudoso cobro		1.885.755,87
III. Exceso de financiación afectada		186.608,27
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.476.441,29

El Remanente de Tesorería total, determinado como consecuencia de dicha liquidación, arroja un resultado POSITIVO de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS, según el estado que se adjunta.

SEGUNDO. - Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. - Remitir copia de la presente liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Así lo dispongo y firmo en Manzanares el Real, a 27 de febrero de 2018. Fdo. El Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana y la Vicesecretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero."

Asimismo, se da cuenta del informe de intervención sobre análisis de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda en la liquidación del Presupuesto General para el año 2017, que literalmente dice así:

“ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.017.

La funcionaria que suscribe, Vicesecretaria Interventora del Ayuntamiento de Manzanares El Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como en virtud de lo dispuesto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente informe preceptivo.

INFORME:

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad presupuestaria, actualmente refundida en el RDL 2/2007, es preciso atender, en la elaboración de los Presupuestos Locales, sus

modificaciones y su liquidación, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. Con fecha 1 de mayo de 2012, entra en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará con carácter general, conforme a la definición que, de estabilidad presupuestaria da el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012. Esto es, en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC`95.

El SEC95 es un sistema de contabilidad Nacional, comparable a escala internacional, que constituye el marco contable vigente en la Unión Europea, de utilización obligatoria para todos los Estados Miembros. No es un sistema directamente aplicable al presupuesto de las Administraciones Públicas ni a la contabilidad Patrimonial, pero deberemos aplicarlo para poder determinar la capacidad de financiación de acuerdo con sus criterios para calcularla.

Conforme a este principio, un presupuesto estará desequilibrado cuando los gastos, excluidos los que se destinan a la amortización de la deuda pública contraída en ejercicios anteriores, son superiores a los ingresos ordinarios. El déficit, a estos efectos, se define como el endeudamiento neto, lo que diferencia al principio de estabilidad del equilibrio.

Por tanto, podemos decir que las Normas de Contabilidad Presupuestaria demandan de la contabilidad pública una información que no se obtiene directamente de los distintos planes y normas contables públicas.

La estabilidad presupuestaria se aplica a las Entidades locales, sus Organismos autónomos y los Entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

Los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales establecen cómo se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad, indicando que:

- * La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las Entidades locales en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, corresponde a la Intervención local.
- * La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus Organismos y Entidades dependientes.
- * El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.
- * El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- * Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente, realizado por el interventor, a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.
- * El incumplimiento del objetivo de estabilidad implica la obligación de aprobar por el Pleno de la Corporación, en el plazo de tres meses desde la aprobación en situación de desequilibrio de la liquidación o la cuenta general, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.
- *En este Plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria
- *El Plan económico- financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación, en el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación del Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las

Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

*La verificación del cumplimiento de los Planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

*De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria, referida a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017 sería la siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
Capítulo 1	4.064.573,83
Capítulo 2	36.788,57
Capítulo 3	1.104.420,15
Capítulo 4	2.753.145,72
Capítulo 5	31.901,56
Capítulo 7	-
TOTAL	7.990.829,83
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
Capítulo 1	3.454.041,78
Capítulo 2	2.444.836,88
Capítulo 3	33.835,60
Capítulo 4	128.087,92
Capítulo 5	-
Capítulo 6	1.062.148,72
Capítulo 7	-
TOTAL	7.122.950,90

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	867.878,93
--	-------------------

8.- Como puede verse, el resultado del análisis de la estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, es **POSITIVO**, existiendo un superávit presupuestario de **867.878,93 €**

9.- Por otra parte, el RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, que desarrolla la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Ley 18/2001, determina que hay que calcular la Estabilidad Presupuestaria en términos de Contabilidad Nacional, lo que implica la realización de determinados ajustes:

- a) Utilización del principio de caja en el cómputo de los ingresos en Capítulo 1,2 y 3.
- b) Inclusión del saldo de la cuenta (413).
- c) Imputación de los intereses devengados y no vencidos.
- d) Imputación de las subvenciones concedidas por otros entes y no ingresadas.
- e) Entre otras, hasta un total de 15 posibles ajustes.

10.- Estos ajustes se realizarán sobre el Presupuesto liquidado, donde se verá si este presupuesto inicialmente equilibrado es adecuado a la realidad del gasto.

El último Presupuesto liquidado de que se dispone es el del ejercicio 2017, y sobre él pasamos a calcular la estabilidad presupuestaria atendiendo a los ajustes propios de la Contabilidad Nacional, tal y como indica el SEC 95 y el RD 1463/2007, de 2 de Noviembre.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
Capítulo 1	4.064.573,83
Capítulo 2	36.788,57
Capítulo 3	1.104.420,15
Capítulo 4	2.753.145,72
Capítulo 5	31.901,56
Capítulo 7	-
TOTAL	7.990.829,83
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
Capítulo 1	3.454.041,78
Capítulo 2	2.444.836,88
Capítulo 3	33.835,60
Capítulo 4	128.087,92
Capítulo 5	-
Capítulo 6	1.062.148,72
Capítulo 7	-
TOTAL	7.122.950,90
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN CONTABILIDAD	867.878,93

PRESUPUESTARIA	
Ajuste 1 Crit. Caja	- 221.321,99
Ajuste 2 PIE	-
Ajuste 3 Intereses	-
Ajuste 4 Transf. AAPP	28.351,25
Ajuste 5 (413)y (555)	-
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	674.908,19

Por tanto, este Ayuntamiento no está obligado a la aprobación del plan económico financiero al presentar equilibrio presupuestario positivo

EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CALCULADA EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se va a seguir para este estudio, el MANUAL DE CÁLCULO DEL DÉFICIT EN LA CONTABILIDAD NACIONAL ADAPTADO A LAS CORPORACIONES LOCALES, editado por la Intervención General de la Administración del Estado, el cual si bien no es de aplicación obligatoria sirve de orientación por cumplir con la normativa europea correspondiente.

1.- AJUSTE POR EL PRINCIPIO DE CAJA EN TRIBUTOS.

Tras el Reglamento del Consejo de Estado de la UE Nº 2.516/2000, para realizar la imputación de de los ingresos fiscales o asimilados, se utilizará el principio de caja y no el de devengo. El motivo es que a la hora de calcular el déficit público, la *capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

Otro modo de calcularlo sería eliminar a los derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria los que se consideren de imposible o difícil recaudación. Este el método que recomienda el Eurostat en el SEC '95. Ese debería ser el criterio cuando hacemos contraído previo, en los de contraído simultáneo da igual, pues lo recaudado es lo reconocido.

SEGÚN SE DESPRENDE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL:

	Devengado 2017(DRN)	Recaudado en 2017 del propio ejercicio	Recaudado en 2017 de ejercicios cerrados	Total recaudado	Ajuste
TOTAL CAPITULO 1	4.064.573,83	3.480.651,56	373.913,19	3.854.564,75	-210.009,08
TOTAL CAPITULO 2	36.788,57	31.154,72	212,07	31.366,79	-5.421,78
TOTAL CAPITULO 3	1.104.420,15	1.038.081,29	60.447,73	1.098.529,02	-5.891,13
TOTAL	5.205.782,55	4.549.887,57	434.572,99	4.984.460,56	-221.321,99

Por todo lo anterior, el ajuste total de caja a realizar en los Capítulos I, II y III sería de -221.321,99.

2.- AJUSTE POR LOS INTERESES DEVENGADOS Y NO VENCIDOS

Este ajuste es un ajuste propio de regularizaciones en contabilidad privada. En contabilidad presupuestaria, los intereses se aplican al Presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. A tal fin, deben incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos, como no vencidos.

En este caso, se da la circunstancia de que los préstamos que tiene este ayuntamiento se pagan trimestralmente o mensualmente.

En los préstamos de amortización trimestral ocurre lo siguiente: si bien al pagar una cuota a principios de año, se incluyen intereses devengados en el ejercicio anterior, a su vez, el año siguiente también va a soportar gastos de este ejercicio, de modo que suelen aparecer 4 pagos trimestrales por 12 meses, luego, aunque se paguen realmente intereses devengados en otro ejercicio, intereses devengados en este, serán pagados el siguiente. Entendemos que se produce una compensación.

Lo mencionado ocurre también con los préstamos de amortización mensual puesto que se realizan 12 pagos y aunque al primero de ellos corresponda al ejercicio anterior entendemos que se produce una compensación puesto que al año siguiente se van a soportar los gastos del último mes de este año

Por tanto, **ajuste a realizar es 0**

3.- AJUSTE POR TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Este ajuste rompe con lo mencionado hasta ahora respecto al principio de devengo. Hablando de subvenciones recibidas, va a regir siempre el criterio del ente concedente, de manera que cuando tengamos conocimiento de que el ente concedente ya ha contabilizado el gasto de la subvención, aunque no la hayamos recibido, hay que considerar que hemos hecho el derecho reconocido, con lo cual aumentarían nuestros derechos en el Capítulo 4 y 7 de ingresos. Del mismo modo, las subvenciones recibidas o pagadas por anticipado, implicarían una disminución de los capítulos mencionados, si bien esto último no suele suceder.

Las subvenciones, por lo general se contabilizan, en base al principio de prudencia como contraído simultáneo. Los ajustes que un proyecto de gasto con financiación afectada produce sobre el RP y el RT, no procedería en el cálculo de la estabilidad presupuestaria., pues en principio, los importes a registrar serían los incluidos en el presupuesto como derechos reconocidos, sin embargo, el criterio de valoración aplicado por el SEC95 tanto a gastos como a ingresos, con excepción de los impuestos, es el del devengo, que no coincide exactamente con el del derecho reconocido. Así, es frecuente que los importes efectivamente recaudados por la Entidad Local sean inferiores a los que corresponderían en función del gasto realizado, pues por lo general el ente que concede la subvención insiste en que el ente subvencionado justifique previamente la efectiva realización del gasto mediante las correspondientes certificaciones o facturas, así como los acuerdos de reconocimiento de la obligación por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención.

Se utiliza el criterio del ente concedente, con la idea de que las transferencias entre todas las Administraciones Públicas, deben tener saldo cero, pues se presentan a nivel consolidado, y es mucho más cómodo para el Estado, hacer que las entidades locales contabilicen las subvenciones, a la vez que el ente concedente.

Luego, en el caso de las subvenciones, en las ocasiones de proyectos de gasto con financiación afectada, donde suelen fijarse previamente convenios en los que se fijan los porcentajes de financiación, lo cierto es que la contracción de la obligación, su devengo, se produce con independencia de que el contable del ente concedente lo contabilice o no, y suele ocurrir que al cierre del ejercicio muchos Ayuntamientos han reconocido gastos, que computan en sentido negativo a efectos de estabilidad presupuestaria, correspondiente a inversiones cofinanciadas por otras administraciones, pues se ha realizado el gasto pero no saben si el ente concedente ha contabilizado el pago. Para el Ayuntamiento, se ha generado un derecho a recibir del agente financiador, quien con independencia de que en su contabilidad no lo haya registrado, de hecho, ha contraído una obligación.

El ajuste que recomienda el Manual de la IGAE, no tiene en cuenta esta circunstancia, pues está pensado para mayor comodidad de la Administración estatal a la hora de presentar las cuentas consolidadas, pero es tremendamente injusto para las entidades locales. Pues, si bien se ha realizado el gasto, el ingreso que lo financia no ha sido reconocido, ni tampoco la obligación de pagar ha sido reconocida por la administración concedente. Sin embargo, como hemos explicado, el derecho a cobrar esa subvención proporcional al gasto producido, sí que se ha devengado.

Luego, procedería practicar el correspondiente ajuste, en los casos en los que, habiéndose reconocido la obligación correspondiente en el presupuesto de gastos, no se ha considerado como derecho reconocido en el presupuesto de ingresos la subvención que procede recibir. El importe a ajustar, en caso de alza, sería el mismo que se hubiera calculado como desviación de financiación negativa por esta circunstancia. Aunque es posible, no es normal que se produzcan desviaciones de esta naturaleza con carácter positivo, pero si así ocurriera procedería un ajuste de carácter negativo por ese importe en la estabilidad presupuestaria.

Subvención Escuela Infantil: 7.180,47€.

En 2017 se reconocen derechos por importe de 91.952,18€. Sin embargo, el ente concedente ha reconocido su obligación en 2017 por el importe de 99.132,65€. Luego el Ayuntamiento tiene Derechos Reconocidos en 2017 por importe INFERIOR a los que realmente debería haber reconocido teniendo en cuenta el criterio de órgano concedente (ajuste 7.180,47).

-Subvención BESCAM: 14.118,78€.

En 2017 se reconocen derechos por importe de 196.085,22€. Sin embargo, el ente concedente ha reconocido su obligación en 2017 por el importe de 210.204,00€. Luego el Ayuntamiento tiene

Derechos Reconocidos en 2017 por importe INFERIOR a los que realmente debería haber reconocido teniendo en cuenta el criterio de órgano concedente (ajuste 14.118,78€).

- Subvención Extinción de Incendios: 2.500.

En 2017 se reconocen derechos por importe de 0 €. Sin embargo, el ente concedente ha reconocido su obligación en 2017 por el importe de 2.500 €. Luego el Ayuntamiento tiene Derechos Reconocidos en 2017 por importe INFERIOR a los que realmente debería haber reconocido teniendo en cuenta el criterio de órgano concedente (ajuste 2.500).

- Subvención Área Única de Atención Primaria: 4.544.

En 2017 se reconocen derechos por importe de 0 €. Sin embargo, el ente concedente ha reconocido su obligación en 2017 por el importe de 4.544 €. Luego el Ayuntamiento tiene Derechos Reconocidos en 2017 por importe INFERIOR a los que realmente debería haber reconocido teniendo en cuenta el criterio de órgano concedente (ajuste 4.544).

TOTAL AJUSTE SUBVENCIONES = 28.351,25

4.- AJUSTE POR INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Puede darse el caso de la falta de homogeneidad entre la imputación presupuestaria de una Corporación Local y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas. En la mayoría de los casos, esta falta de coincidencia se debe a que la Corporación Local reconoce con ingreso un porcentaje distinto al de las entregas a cuenta y, en consecuencia, también del importe resultante de las liquidaciones definitivas.

Se realizará un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulte mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local

Se realizará un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

En el caso del Ayuntamiento de Manzanares El Real, el **ajuste a realizar será de 0**, puesto que se han reconocido ingresos por la misma cantidad satisfecha por el Estado.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2017	0(+)
Devolución liquidación PIE 2008 en 2017	0(+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2017	0(+)

5.- AJUSTE POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

La cuenta (413) “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, recoge obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Así, aunque estas operaciones no han tenido cabida en el presupuesto, sí se ha devengado su gasto.

Aunque no figura en el Manual de la IGAE para el cálculo del déficit presupuestario, se considera que (para adoptar una postura conservadora) debe tenerse en cuenta la Cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicar al Presupuesto” como mayor gasto realizado en el ejercicio, pero pendiente de aplicar al presupuesto. En esta cuenta se encuentran contabilizadas todas aquellas facturas que con motivo del RDL 4/2012 y 7/2012, han sido abonadas por el Estado en nombre del ayuntamiento, y que serán compensadas en la PIE durante el ejercicio 2013(al no haberse aprobado plan de ajuste, ni consecuentemente la operación de crédito prevista en los mencionados Reales Decretos)

Saldo de la Cuenta 413 = 0
Saldo de la Cuenta 555 = 0€

Ajuste = 0

CONCLUSIONES: El resultado de este informe es de estabilidad presupuestaria por importe de **674.908,19€**. Se deduce que el Ayuntamiento de Manzanares El Real cumpliría el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria.

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación:

Artículo 12 Regla de gasto

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública

En concreto, el 12 de diciembre de 2016, se publica en el BOE nº 67 serie D, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,9%, 2,8% y 2.7% del PIB) para el periodo 2017-2019, la regla de gasto para los presupuestos del 2017, 2018 y 2019, esto es, 2.1%, 2,3% y 2.5% respectivamente.

El Resultado del estudio del cumplimiento de la regla de gasto para la Liquidación del Presupuesto 2017 es el siguiente:

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016			
EJERCICIO 2016: LIQUIDACIÓN			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	3.181.280,99	I1- Impuestos directos	3.847.496,16
G2- Gastos en bienes y servicios	2.274.308,26	I2- Impuestos indirectos	45.786,58
G3- Gastos financieros	28.163,44	I3- Tasas y otros ingresos	1.101.133,58
G4- Transferencias corrientes	118.460,40	I4- Transferencias corrientes	2.121.648,11
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	31.263,01

G6- Inversiones reales	410.707,35	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	43.017,89
EMPLEOS (CAP. 1-7)	6.012.920,44	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.190.345,33

Gastos capítulo 3 agregables (1):	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	8.100,00

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2016	
Ajuste 1 Crit. Caja	83.832,10
Ajuste 2 PIE	82.630,18
Ajuste 3 Intereses	-
Ajuste 4 y 7 Transf. AAPP	307.898,97
Ajuste 5 (413)y (555)	-
TOTAL AJUSTES	-309.100,89

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Emisor. Entidad pagadora:	
Entidad receptora:	
Importe:	
Emisor. Entidad pagadora:	
Entidad receptora:	
Importe:	
TOTAL:	0,00
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 (4)	
De la Unión Europea	
Del Estado	0,00
De la Comunidad Autónoma	-684.666,74
De la Diputación	
Otras Administraciones	
TOTAL gasto financiado:	-684.666,74

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza de.....	
	163.650,58
Total Incrementos	163.650,58

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

Modificación ordenanza de	
Total disminuciones	0,00

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.992.857,00
2. Ajustes SEC (2016)	-309.100,89
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.683.756,11
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-684.666,74
6. Total Gasto computable del ejercicio	4.999.089,37
7. Tasa de variación del gasto computable para 2017 (6 x 2,1%)	104.980,88
8. Incrementos de recaudación (2016-17) (+)	163.650,58
9. Disminuciones de recaudación (2016-17) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2017 = 6+7+8-9	5.267.720,83

LIQUIDACIÓN 2017

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.454.041,78	11- Impuestos directos	4.064.573,83
G2- Gastos en bienes y servicios	2.444.836,88	12- Impuestos indirectos	36.788,57

G3- Gastos financieros	33.835,60	I3- Tasas y otros ingresos	1.104.420,15
G4- Transferencias corrientes	128.087,92	I4- Transferencias corrientes	2.753.145,72
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	31.901,56
G6- Inversiones reales	1.062.148,72	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.122.950,90	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.990.829,83

Gastos capítulo 3 agregables (1):	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	8.100,00

5 Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2016	
Ajuste 1 Crit. Caja	-221.321,99
Ajuste 2 PIE	0,00
Ajuste 3 Intereses	0,00
Ajuste 4 y 7 Transf. AAPP	28.351,25
Ajuste 5 (413)y (555)	-
TOTAL AJUSTES	-192.970,74

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
TOTAL:	0,00

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2017	
De la Unión Europea	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	1.133.209,53
De la Diputación	
Otras Administraciones	
TOTAL gasto financiado:	1.133.209,53

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.089.115,30
2. Ajustes SEC (2017)	-192.970,74

3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.896.144,56
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.133.209,53
6, Ajuste IFS	-584.163,88
6. Total Gasto computable Presupuesto 2017	5.178.771,15

cumplimiento de regla de gasto objetivo 2017 PEF vigente	249.897,00
--	------------

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto 2017 y el Gasto computable Liquid Pto. 2016	-88.949,68	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2017 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2017	160.947,32	

CONCLUSIONES: El resultado de este informe es de cumplimiento de la regla de gasto establecida por el Gobierno para la liquidación del presupuesto del 2017.

La previsión que existía en el PEF aprobado con vigencia 2016/2017 era de 249.897€, previsión que no se ha cumplido, sin embargo, se puede considerar alcanzado el objetivo que es el de cumplir la regla de gasto a la finalización del PEF, ya que quedaría de esta manera superada la causa que motivó la aprobación del mencionado PEF 16/17

C) CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017

F.1.1.B3. Estado de movimiento y situación de la deuda	a 31-12-2016		Ejecución del ejercicio 2017				a 31-12-2017	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Operaciones con Entidades de credito								
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)							0,00	0,00
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RDL 8/2011							0,00	0,00
RDL 4/2012							0,00	0,00
Otros créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada	1.048.552,37		168.470,00	327.492,61		12.160,81	889.529,76	
Otros créditos a l/p (en euros) con	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

operación de derivados asociada									
Factoring sin recurso (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos									
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								0,00	
Resto de entidades dependientes								0,00	
Entidades no dependientes	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Préstamos de Administraciones Públicas									
Con la Administración General del Estado									
Liquidación PIE - 2008				0,00		0,00		0,00	
Liquidación PIE - 2009 y 2013				0,00		0,00		0,00	
Fondo de financiación pago a proveedores	0,00							0,00	
Otros								0,00	
Con la Comunidad Autónoma								0,00	
Con la Diputación								0,00	
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								0,00	
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								0,00	
Con otras Administraciones Públicas								0,00	
Otras operaciones de crédito									
Arrendamientos financieros	0,00			0,00				0,00	
Pagos aplazados (*)				0,00		0,00		0,00	
Inversiones con abono total de precio								0,00	
Asociaciones Público privadas (APP's)								0,00	
Otras								0,00	
TOTALES:	1.048.552,37	-	168.470,00	327.492,61	-	12.160,81	889.529,76		-

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda		Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto		7.990.829,83	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital		0,00	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas		0,00	(*)
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008		0,00	
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009 y 2013		0,00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:		7.990.829,83	-
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:		11,13%	

CONCLUSIONES: Se cumple el límite de Deuda ya que el porcentaje de deuda del Ayuntamiento de Manzanares El Real asciende a 11.13%, respetándose el límite legal establecido del 75%.

En Manzanares El Real, a 27 de febrero de 2.018. Fdo. La Interventora. Vanessa Mateo Heredero.”

Sr. Secretario: La liquidación del presupuesto es el documento contable que pone de manifiesto el resumen de la gestión económica anual y consta de una serie de documentos que ponen de manifiesto cada una de las magnitudes fundamentales de la gestión económica, por una parte el remanente de Tesorería, por otra parte la relación del estado de ejecución presupuestaria, por otra parte, los informes del Estado de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y el estado de los remanentes de crédito al final del ejercicio.

Este documento se elabora por la intervención municipal y se aprueba por la Alcaldía, que en este caso de mutuo acuerdo de su aprobación con fecha 27 de febrero de 2018, se hace constar que este documento debe rendirse antes del 1 de marzo por lo que se rindió en plazo.

La situación del estado municipal deducido de la liquidación de las cuentas y partiendo del remanente de Tesorería pone de manifiesto, el remanente de Tesorería es un documento de resumen económico que pone de manifiesto cómo está la situación tras la ejecución presupuestaria del presupuesto, partiendo de un saldo inicial en cuentas corrientes a las que se añade los derechos reconocidos del ejercicio corriente, más los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, y a eso hay que deducirle los gastos pendientes de pago del ejercicio corriente y los gastos pendientes de pago de ejercicios cerrados.

De tal manera que esa magnitud nos pone de manifiesto cual es el estado de solvencia del Ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento partió de unos fondos líquidos existentes a 31 de diciembre del 2016 de 3.892.000€, prescindiendo de los decimales y de los números pequeños.

A fin de ejercicio quedaron pendientes de cobro un importe de 3.956.000€ de los que corresponden del ejercicio corriente 674.000 y de los ejercicios cerrados 2.700.000.

A fin de ejercicio quedaron obligaciones pendientes de pago por importe de los 168.000 € del ejercicio corriente y 124.000 de los cerrados.

El estado de remanente de Tesorería saldría de los saldos iniciales menos los ingresos que tenemos, más ingresos que tenemos pendientes de cobro, menos los pagos que tenemos que hacer, y eso nos pone el estado de Tesorería bruto.

Ha esto tenemos que hacerle una serie de ajustes que recoge la instrucción de contabilidad y deben deducirse de la liquidación los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva que son aquellos ingresos que en el momento del cierre presupuestario aún no se han imputado a una partida concreta, porque en ese momento, probablemente no se sabe, porque llegan ingresos y hay que hacer una serie de apuntes contables para imputarlo a la partida correspondiente, como no han podido ser, se citan, en todo caso, y aparecen con signo negativo, en ese remanente.

Y luego estado de remanente que es bruto, que es el que acabamos de describir, saldo inicial, ingresos pendientes de cobro, menos gastos pendientes de pago, a este remanente, que se llaman remanente

bruto de Tesorería, hay que practicar luego un ajuste definitivo que es el de la aplicación de los saldos de dudoso cobro, que minoran el estado remanente general.

Yo, a mí me deben tanto, pero los pagos siempre son ciertos, y los ingresos que tengo que cobrar van adquiriendo a medida que pasan los años el carácter de dudoso cobro y hay que minorarlo de ese estado de remanente de Tesorería, pues porque pueden producirse fallos, sobre todo de esos cobros que son antiguos, pueden producir fallidos, insolvencias, imposibilidad en definitiva de recaudarlos.

Entonces de ese remanente de Tesorería total que sería 6.548.000 € por prudencia financiera hay que aplicar el criterio de los saldos de dudoso cobro que en este caso sería 1.885.000€.

La Ley te obliga a proveer esto es definitiva funcionaria en una contabilidad empresarial como una provisión por moras o fallidos, de tal manera que los ingresos del año pasado no cobrados no se deducen ni se consideran de dudoso cobro y a partir del 2º año, se considera de dudoso cobro el 50% de ese importe, a partir del 3º año el 75% de esos ingresos y a partir del 4º año el 100% de los ingresos que estén pendientes, y esos minoran el saldo que tenemos pendiente de cobrar.

Con lo cual, el remanente de Tesorería definitivo sería 4.476.000 €, ¿Qué supone esto? Pues que el Ayuntamiento tiene solvencia para afrontar las sucesivas obligaciones que vaya contrayendo, con relación a facilidad, para calcular ese grado de solvencia existe una ratio, que se llama de solvencia de liquidez inmediata, que sería el de saldos que tengo pendiente por obligaciones que tengo pendientes, sería el saldo inmediato de liquidez.

El saldo inmediato de liquidez si baja de cero ese cociente es realmente malo, y en la medida que se vaya alejando de cero, te pone de manifiesto tu capacidad para responder de manera inmediata a las obligaciones que tengas.

Simplemente se cita en todo el informe la evolución de estos datos que van desde el 2009 un cociente del 1,44 frente al 0,7 % al 3,85 en la actualidad.

Las magnitudes económicas permiten que haya una ratio de liquidez inmediata para atender cualquier obligación de las que ya tenemos contraídas independientemente de que se produjeran los ingresos a los que hemos citado pendientes de cobro.

No incido en cuestiones de ajustes de la propia liquidación como son las desviaciones positivas o negativas de financiación que es un concepto también contable, que es, en definitiva, si yo he recibido unos ingresos que están afectados a la realización de un gasto realmente estoy teniendo más ingresos pero que están inmediatamente vinculados a un gasto, si yo por ejemplo recibo anticipadamente una subvención de la CAM para hacer una actividad en mi cuenta corriente aparece un dinero, pero que está vinculado a ese gasto, es decir, es un ingreso ilusorio, porque está vinculado a ese gasto, y viceversa yo he hecho un gasto que está financiado por una subvención finalista y que en cuanto me den el dinero, ese gasto deja de ser un gasto pendiente, por el estar

vinculado, entonces esos dos conceptos que son de creaciones positivas y negativas de financiación se excluyen del cómputo del remanente de Tesorería, porque son gastos o ingresos que van y vienen.

Del examen del presupuesto se deducen que se han por una parte ingresado menos dinero de la cantidad prevista, pero también se ha gastado menos de las previsiones iniciales, de tal manera que compensan con una diferencia de 500.000 €.

En definitiva, el saldo de los ingresos realizados durante el año es superior al de los gastos realizados en ninguno de los dos casos, han cumplido las previsiones iniciales en aproximadamente un 20%.

Fundamentalmente debido a que las operaciones de inversión vinculadas al proyecto regional de inversiones se han ralentizado, porque la tramitación ha sido lenta, no vamos a decir quien se ha retrasado un poco, en definitiva se ha gastado menos, porque como es además cantidades que estaban cofinanciadas, son créditos que figuran como no ejecutados, pero la no ejecución, o la inejecución de esos créditos no está vinculada más que están todos en tramitación, las cinco actuaciones que tenemos de PIRMAS, de calles, de la operación asfalto, de la peatonalización de la calle Cañada, el reasfaltado de la calle Cortecero que se dio de baja como actuación en la Comunidad por los problemas que planteaba con la confederación hidrográfica del Tajo, y los gastos de inversión de adecuación del local de la sala del uso múltiple y Teatro de la plaza, se quedaron sin ejecutar.

Por lo que el remanente real de crédito al sumar todas estas cantidades más las que sobran de los gastos de los que hemos hablado es un remanente real, ósea, gastos no dispuestos, un remanente de 1.441.000€.

Los remanentes de crédito cuando termina el ejercicio se cierran, salvo que estén, que esos remanentes estén vinculados a la realización de un contrato ya contratado, o al pago de un gasto finalista para el que se ha concedido subvención, me refiero que si nos han concedido un dinero para ejecutar un programa que se alarga al ejercicio siguiente, ese crédito que estaba aprobado para el ejercicio del que se aprobó figuraría como remanente de crédito pero hay que distinguir crédito vinculado a la realización de una obligación que tienes que incorporarlo para el ejercicio siguiente o crédito no dispuesto que queda ya muerto.

Por ejemplo, también el de una ejecución de un contrato que tiene una periodicidad plurianual, los gastos del contrato son la totalidad del contrato, los gastos no ejecutados quedan como remanente en este ejercicio, pero se vincularan al siguiente, por lo que al final el remanente de crédito real es siempre, o normalmente inferior, porque una parte de ellos se utiliza para el ejercicio siguiente en el cumplimiento de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.

Los derechos y obligaciones pendientes de pago o al final del ejercicio son 3.956€ pendientes de ingreso de los que el desglose son 674.000 del ejercicio corriente y 2.700.000 del cerrado, las

obligaciones al 31 de diciembre son 886.000 €, de los cuales están pendientes de pago 268.000€ del ejercicio 2017 y 124.000 de ejercicios anteriores.

Como conclusión está vinculada a la Ley 2 /2012 de estabilidad presupuestaria, todo esto que son resultados económicos magnitudes, tienen una íntima relación con lo dispuesto en esa Ley sobre la estabilidad presupuestaria, de tal manera que estas magnitudes tienen que encajar en los que se llaman de estabilidad presupuestaria de cumplimiento de la regla de gasto y del cumplimiento de la límite de deuda, todos ellos se cumplen en la estabilidad presupuestaria con un saldo positivo de 674.000 € y en la regla de gasto, como Uds. saben todos, que es el límite del techo de gasto que podemos superar en cada ejercicio.

En este ejercicio del 2017 se proveyó un techo de gasto que fuera el del gasto computable del 2016, incrementado en un 2.1%, se cumplió la regla de gasto en 88.949€ de saldo positivo, quiere decir que no se gastó más del techo de gasto del 2016, incrementado en ese 2,1%.

Con respecto al cumplimiento del límite de deuda el estado de la deuda vida al 31 de diciembre del 2017, era un saldo de operaciones financieras a largo plazo de 889.529 € y una deuda a corto plazo de cero.

El límite de deuda fijado también en la Ley de haciendas locales que establece que los Ayuntamientos no puedan endeudarse más de un 110% del importe de los derechos, reconocidos, de los derechos ordinarios reconocidos netos, que quiere esto decir, que la suma de los ingresos, reconocidos netos correspondientes a los capítulos que van del 1 al 5 se tienen que poner en comparación la cantidad de deuda financiera pendiente, y se realiza un cociente entre ambos, ese consiente no puede ser superior al 110%, lo que tenemos ahora mismo es un 11,13%, inferior al 110%.

Sr. Alcalde: Yo simplemente, manifestar, agradecer a los servicios de intervención y Secretaria el trabajo realizado, y estar satisfecho por el resultado, que evidentemente este año tiene una novedad, importante que es que esta situación gestión municipal que genera ahorros que cumple con la regla de gasto y cumple con las normas que el Ministro Montoro en España, nos marcó, hace ya hace unos años y que nos limitaba mucho, este año por fin, hay un acuerdo con la CEM que se ha trasladado en un real Decreto del 23 de marzo de este año, donde se va a permitir a los Ayuntamientos reinvertir el remanente, es decir, los ahorros generados, la buena gestión y en nuevos servicios y además, se ha modificado algo, que aquí se ha debatido mucho, que son cuáles son esas inversiones financieras sostenibles que se pueden acometer.

Con lo cual anuncio, como ya anuncie, una vez liquidado el presupuesto iniciamos el procedimiento de, en breve, traeremos a Pleno la incorporación en inversiones de los remanentes positivos que nos permitan las Ley con los márgenes que nos han marcado el real Decreto 23 de marzo 2018, que el Consejo de Ministros aprobó para facilitararlo, que además vamos a iniciar los procedimientos para el Superávit, poder utilizarlo también para la liquidación total de la deuda municipal, para que ese 11,13€

se convierta en un 0% de deuda municipal, que seamos un pueblo con deuda cero, y poder incorporar también al máximo dicho superávit y los remanentes a nuevas inversiones para que los ciudadanos puedan tener nuevos servicios financiados íntegramente por este Ayuntamiento e inversiones municipales que nos permitan.

Dado que ya digo que el Ministro Montoro accedió de acuerdo con la CEM alcanzar dicho acuerdo que está vigente, con lo cual, en el Pleno que viene, si podemos, empezaremos a traer acuerdos Plenarios para la incorporación, y modificar el presupuesto incorporando nuevos créditos para hacer nuevas inversiones que el Ayuntamiento tiene previsto hacer, necesidades que vamos a acometer, y les invito en todo caso también a hacernos propuestas, si Uds. consideran algunas inversiones que debamos hacer, nosotros el Gobierno tenemos agenda de inversiones fijado en Manzanares, por una parte financiada propia y otra cofinanciada, estaremos encantados de oír sus propuestas y verlas juntos, porque a lo mejor hay sugerencias que podemos incorporar al presupuesto Municipal.

4º.- INFORMES DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA DE GOBIERNO MUNICIPALES

SR. D. GABRIEL MARÍN GARCÍA.

Voy a empezar mi intervención leyendo y contestando un escrito que entro por registro el pasado día 7 de marzo, pido al Sr. Secretario, que conste en acta.

Por parte del Señor Marín, se procede a la lectura del escrito presentado con registro de entrada 1863/2018, que literalmente dice así:

“En Manzanares el Real, a 7 de marzo de 2018.

En nombre de un grupo de mujeres residentes en el pueblo (12), que se encontraba el pasado sábado 3 de marzo de 2018, a las 12:30h aproximadamente, y haciendo constar los datos de todas, personas físicas y con capacidad de obrar.

Queremos exponer los hechos sucedidos:

Esa mañana decidimos ir al Polideportivo Municipal acompañadas de nuestras hijas, para realizar una actividad lúdico deportiva, aprovechando que en días de lluvia el lugar se abre para uso público. El grupo se colocó en una esquina del campo, fuera de la línea de juego, y sin obstaculizar al resto de personas que usaban el espacio (unos 6 niños aproximadamente acompañados de un adulto, y que sólo utilizaban los espacios de las porterías. -adjuntamos foto).

A punto de comenzar la actividad que nos había llevado allí, la trabajadora responsable del espacio se acercó y nos informó sobre la prohibición y no derecho de estar allí, argumentando que era un espacio de exclusivo uso infantil. Sorprendidas, le solicitamos dichas normas de uso del espacio por

escrito, pues considerábamos contradictorio que a nosotras se nos echara cuando había otros niños y adultos utilizando el espacio. A dicha petición nos responde que no dispone de esta normativa por escrito, a lo cual le agradecemos la información, nos damos por enteradas, y proseguimos con nuestra actividad. Pasados unos 10-15' se presenta un hombre, que se dirige a nosotras con actitud nada dialogante, para echarnos del espacio, sin preguntarnos primero quiénes éramos ni qué actividad habíamos ido a realizar, argumentando que el espacio está destinado al uso exclusivo deportivo infantil, que por ser un grupo no podríamos estar allí, por no estar registradas como asociación y no haber solicitado el alquiler de las instalaciones. Dichos argumentos nos parecen contradictorios y nuevamente solicitamos que se nos muestre por escrito dicha regulación del uso y disfrute del espacio público municipal que en este caso es el Polideportivo. Se produce una discusión que va subiendo de tono debido a su falta de respeto y maneras (en un momento dado, expresa "no seamos tontos" por el hecho de que nos aceptábamos los argumentos no escritos que utilizaba, a lo que le solicitamos que por favor no nos insultara; también nos alza la mano en actitud amenazadora mientras nos amenaza con llamar a la Policía para ser expulsadas del lugar, por lo que también se le pidió respeto, y que no nos gesticulara de tal manera). En medio de la discusión también, es cuando nos informa repentinamente de su identidad y el cargo que representa, razón por la que con más insistencia le exigimos que nos muestre ese reglamento que regula ese uso del espacio. Finalmente, el Sr. Gabriel Marín, Concejal de Deporte del Ayuntamiento de Manzanares el Real, llama a la Policía, que acude inmediatamente, momento en el que reconoce que dicha norma a la que todo el tiempo hace referencia no está publicada ni al alcance de los ciudadanos. Tras escuchar los argumentos de ambas partes, la Policía intermedia en la situación para lograr el entendimiento, ya que no considera el perjuicio de la presencia de este grupo de mujeres y niñas en el Polideportivo, ni ve motivos por los que debamos ser expulsadas. Cuando la Policía le pide directamente al Sr. Concejal que explique sus motivos para ser expulsadas, él zanja la conversación contestando "ya te lo explico luego". Finalmente abandonamos el espacio por iniciativa propia, bajo la presión de la coacción a la que habíamos sido sometidas, y que provocó una alteración tal, que un adulto tuvo que llevarse a las menores presentes para que no presenciaran la situación violenta de desigualdad, discriminación y exclusión que estaba aconteciendo.

Por todo lo expresado anteriormente, exigimos al equipo de Gobierno Municipal:

- Buen trato hacia las vecinas y vecinos del Municipio, con respeto, diálogo y buenas formas.
- Disculpas públicas por parte del Concejal y el Ayuntamiento de Manzanares el Real por el mal trato recibido aquel día.
- Igualdad y equidad en el uso de los Espacios Públicos.
- Regulación del uso de Espacios Públicos, que contemple como primera premisa de la gestión pública de los mismos y bajo ningún concepto se realicen normas discriminatorias de uso.
- Que en dicha regulación se contemple bajo leyes europeas el reconocimiento de grupos y colectivos, de sus derechos físicos y jurídicos, incluido el de uso y disfrute de los recursos

municipales, y facilitando Espacios Públicos de encuentro ciudadano de libre acceso y sin costes.

- *Respeto al derecho de información de los y las ciudadanas de las normativas municipales en torno al uso y disfrute de dichos espacios, y obligación municipal de redacción, publicación y difusión de éstas, al alcance de todos y todas las ciudadanas."*

Sr. Marín: Leído el escrito presentado por un grupo de Mujeres Residentes y haciendo mención a un artículo publicado en el digital SIERRANORTEDIGITAL.

Lo primero que quiero decir, que es una farsa y una mentira. No sucedió como describen dicho grupo de vecinas y mucho menos lo que publica en su artículo el digital. Es una manipulación de lo sucedió que solamente tiene la intención de malmeter y hacer daño.

No voy a permitir y consentir;

1º.- Que se atente contra mi honor con acusaciones falsas, en ningún momento las falté el respeto y mucho menos las amenacé.

2º.- Que se ponga en tela de juicio el buen nombre de la institución, el trabajo que están desempeñando todos sus empleados y particularmente la encargada de velar por hacer cumplir las normas los fines de semana en el Polideportivo Municipal.

Es una acusación falsa y demasiado grave para dejarlo pasar. No lo voy a permitir

Lamentablemente, si este grupo de mujeres residentes, hubiese tenido algo de razón, difamando y mintiendo como lo han hecho, la han perdido.

Con este escrito y por supuesto con el artículo, lo único que han conseguido es posicionarse claramente en el colectivo que representan. Colectivo antisistema, pero eso sí, queriendo aprovecharse de los recursos y ventajas que ofrece el sistema.

Empiezan su escrito mintiendo, no iban acompañadas de sus hijas, únicamente había 2 niñas, acompañadas de un adulto, encontrándose las pequeñas subidas en las colchonetas, ajenas a la actividad de las mujeres. 2 niñas para un grupo de 12 mujeres. 2 niñas eran todas las hijas que acompañaban a sus mamás a realizar la actividad lúdico – deportiva.

Educación y respeto, ellas solicitan educación, respeto, dialogo y buenas formas. Justamente, piden el mismo trato, con las que ellas "grupo de mujeres residentes", tuvieron con la persona encargada del

cuidado de la instalación. No la respetaron como trabajadora, y que decir como mujer trabajadora - quienes son las machistas -, no dialogaron con ella, no por no tener las normas escritas, sencillamente, porque no las interesaba, yendo con la única intención de no respetar las normas, entrar en la instalación municipal y realizar la actividad de baile que estaban ensayando. Ellas, si se comportaron machistamente, tratando a una mujer trabajadora como si fuese un simple florero.

Si pedimos respeto y ser escuchados, debemos empezar respetando, y las normas estén o no escritas y sobre todo a los trabajadores municipales, que únicamente cumplen con su trabajo, haciendo una labor encomiable para todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Efectivamente, no me presente en ningún momento como Concejal – y nunca lo haré – no va con mi persona, no soy nada autoritario y si me hubiese presentado como tal, en ese momento, si hubiese cometido un error – un grave error -.

No pretendía en ningún momento hacer fuerza de mi cargo, mi única intención era dialogar con respeto y educación – así entre en el polideportivo y así me presente-. Pretendiendo decirles que el uso del polideportivo los fines de semana, es para los niños, fue imposible.

No voy a permitir que se tergiverse la situación y se mienta sobre mi persona, es falso, que me dirigiese a ellas con una actitud nada dialogante, todo lo contrario.

Claro que no pregunté quiénes eran y que actividad iban a realizar – sobre esto hay que ser tajante – el polideportivo se abre únicamente para los niños. No se trata de ser un grupo de mujeres o de hombres, ser un colectivo o como queramos llamarnos, no se trata de eso, lo único es cumplir con las normas que llevan respetando en nuestro municipio desde hace bastantes años. Únicamente se pide, respeto y sentido común.

En ningún momento les dije que, por ser un grupo, por no estar registradas como asociación y no haber alquilado las instalaciones, se tenían que marchar. Es totalmente falso. Lo que las dije fue algo tan sencillo como, que, para poder disfrutar de un espacio municipal, tenían que registrarse como asociación en el ayuntamiento y solicitar de este modo el espacio o por el contrario alquilar la instalación. Les dije lo mismo que se les dice a todo el mundo, vecinos o NO del municipio, les dije lo que marca la ordenanza y lo que todo el mundo respeta. No llego a comprender porque se ofenden cuando se les dice que, para utilizar un espacio público, hay que pagar o cumplir las normas. Creo que es la única forma de convivir dentro del sistema, por lo menos en Manzanares el Real – quizás no lo sea en Madrid – pero aquí, hay que cumplir con las normas, nos guste o no.

La discusión, lamentablemente iba subiendo de tono porque era insostenible poder hablar con 12 personas a la vez, máxime cuando ellas no tenían la intención de dialogar. Tengo que decir, que con 2 de ellas, si pude tener una conversación más amena, aun siendo imposible hacerlas ver, que no podían utilizar la instalación, que únicamente estaba abierta para los niños.

En este momento, es cuando entre un cruce de palabras hice el comentario de "no seamos tontos" comentario ante una acusación que no tenía sentido que formularsen y a la que sinceramente no la di mayor importancia, por eso hice ese comentario de no seamos tontos, pero seguía la frase con – no saquemos las cosas de contexto. Cuando se deja por escrito un discusión hay que poner todo, la frase completa fue – no seamos tontos, no saquemos las cosas fuera de contexto, porque no adelantamos nada, lo único que vamos a conseguir con esto es que no se abra el polideportivo-, pero claro, es mejor hacerse la víctima, escuchar lo que quiero y manipular la situación vende mucho más.

Lo peor de todo esto, es la maldad con la que actúan una parte de este grupo de mujeres residentes, y el grave consentimiento de todas, cuando hacen la acusación, lamentable acusación, al decir que las alcé la mano en actitud amenazadora, mientras las amenazaba con llamar a la policía.

No puedo permitir tal acusación y desde aquí pido que rectifiquen su comentario. Es totalmente falso que levantase la mano, más allá de una simple gesticulación de manos al hablar. Desde aquí, lanzo la siguiente pregunta. Si fuese cierto que hubiese levantado la mano en actitud amenazadora ¿Quién hubiese llamado a la policía? Exijo una rectificación pública, sobre esta calumnia.

POR ÚLTIMO:

El grupo, exige.

1. Buen trato hacia las vecinas y vecinos del municipio, con respeto, dialogo y buenas formas.

Exigen el mismo trato que ellas tienen con la Institución y lo peor, con los empleados municipales. El trato que ellas reciben está muy por encima del que ellas dan. Prueba de ello, es como se comportó la empleada municipal con el grupo y como este grupo de vecinas, se comportó con ella. Deberían tener algo de dignidad e ir al polideportivo a pedir perdón.

2. Disculpas públicas por parte del Concejal y el Ayuntamiento, por el mal trato recibido aquel día.

Disculparme, por hacer correctamente mi trabajo. Disculparme, por respetar y hacer respetar las normas. Yo hice un juramento, cuando tome posesión de mi cargo, y lo estoy siguiendo al pie de la

letra. No tengo que disculparme ante nadie por trabajar honradamente y mucho menos por exigir que se cumplan las normas básicas de comportamiento y convivencia.

Quien debe pedir perdón, son los ciudadanos que quieren vivir fuera del sistema y repito, aprovechándose de todo lo bueno que nos da el sistema.

3.- Igualdad y equidad en el uso de los espacios públicos.

Ya existe esa igualdad y equidad. La que no quieren cumplirla son ustedes. Igual que ustedes, todos los vecinos que pagan sus impuestos tienen el mismo derecho a la igualdad y equidad del uso de estas instalaciones, y por ello se establece unas normas de uso, que se deben respetar entre todos para poder convivir. Mientras este concejal siga siendo elegido por sus vecinos, se cumplirán las leyes y las normas, estén o no estén escritas.

4.- Regulación del uso de espacios públicos, que contemple como primera premisa la gestión pública de los mismos y bajo ningún concepto se realicen normas discriminatorias de uso.

5.- Que en dicha regulación se contemple bajo leyes europeas el reconocimiento de grupos y colectivos, de sus derechos físicos y jurídicos, incluido el de uso y disfrute de los recursos municipales, y facilitando espacios públicos de encuentro ciudadano de libre acceso y sin costes.

¿En qué pueblo viven ustedes? Todo esto ya está, ya está dicha regulación, hay un reconocimiento de grupos y colectivos, pero claro con obligaciones, responsabilidades y presentando proyectos de interés público. Os ha faltado esto, queréis muchos derechos, pero tener pocas obligaciones.

Piden ustedes, espacios municipales de acceso libre y sin coste. Si todos los vecinos, actuasen como lo hicieron ustedes:

¿Cuántas instalaciones necesitaría el pueblo?

¿Cómo se podrían mantener?

¿Cómo se establecería el orden de uso?

¿Quién tendría más derecho, los niños, las mujeres, los hombres?

No podemos hacer lo que queremos en el momento que queramos en las instalaciones públicas. Sería un caos y sobre todo una actitud muy egoísta hacia los demás.

Aun así, siguen teniendo el privilegio de vivir en este pueblo, porque ya disponen ustedes de espacios públicos libres y sin costes:

CASA DE LA JUVENTUD.

CASA DE LA CULTURA.

PRADO PUENTE.

PARQUE DE LA HORA JOVEN.

PARQUE DE ARRIBA

EL PARQUE

PARQUE DUQUE DEL INFANTADO

PARQUE DE LOS SENTIDOS

PARQUE DE LA PONDEROSA

ZONA CAÑADA DE LOS TOROS

PISTA DEL COLEGIO

C A P.

C A C. y numerosas salas para realizar actividades de interés público, no privado.

Y si no fuese por el concejal de UDRM D. José Manuel Ruiz, tendríamos en breve una sala multifusos en la Plaza del Pueblo.

6.- Respeto al derecho de información de los y las ciudadanas de las normativas municipales en torno al uso y disfrute de dichos espacios, y obligación municipal de redacción, publicación y difusión de estas, al alcance de todo y todo el ciudadano.

Más de lo mismo, todo está colgado en la página web del ayuntamiento, al alcance de todos y todas. Todo el mundo que quiera hacer cualquier consulta sobre ordenanzas o normas, solo tiene que meterse en la página web e informase.

Algo más de rigor a la hora de exigir y mucha más voluntad a la hora de cumplir con sus obligaciones.

Este mes decir que hemos terminado la obra de la hora joven. Esta semana ha empezado la actividad de patinaje y continuar el fin de semana con actividad de mayores.

Decirle Sr. Ruiz, que después de su alegación en el último momento, se ha retrasado la obra 2 meses y los únicos que han perdido son los vecinos.

La obra ya está acabada y solo falta unos remates en la obra, que seguramente se harán esta semana, rematar unas pequeñas goteras.

En breve sacamos el pliego para la contratación del quiosco.

Hemos pensado que todos los sábados por la mañana la instalación estará reservada para el patinaje libre.

Decirles que ya está cerrado, el día 4 de mayo tendremos salida y meta de la vuelta ciclista de la CAM.

Sra. Saavedra: El concurso del quiosco es la semana que viene. ¿Por el tema de la normativa del uso de la hora joven, que actividades se van a desarrollar? ¿Si va a ver alguien encargado en abrir cerrar? ¿Cómo va a funcionar la hora joven?

Sr. Marín: De momento hasta que salga el pliego a concurso y la persona que adquiera el uso, va a ser el encargado de mantener la instalación en correcto uso, y de cuadrar los horarios.

De momento se ha contratado a una persona, unos 2 o 3 meses para que tenga control del uso de la sala.

El uso de la pista es martes y jueves desde las 16:00 h hasta las 8:45 h patinaje, luego tenemos reservado para el equipo de baloncesto del Yelmo, mientras dure la competición, y prorrogable durante el verano, martes y jueves desde las 9:00 h hasta las 10:15 h.

Los fines de semana será un horario mañana y tarde, y entre semana estará cerrado por las mañanas, lo único que vamos a dejarle a los niños del colegio, sobre todo por las mañanas por si quieren hacer uso de la pista, para que juegue, sobre todo el día que llueva, que se puedan meter, con lo cual, habrá una llave que tendrá el colegio y por la tarde será uso municipal.

Tenemos solicitado también los viernes el equipo de baloncesto femenino, y los domingos para el fútbol sala de los veteranos.

Y los lunes, miércoles y viernes, quedan libres sábados tarde y domingos tarde para uso y disfrute de todo el mundo, se ira regulando viendo las necesidades.

Sra. Saavedra: Después de tanta información, entonces hay una persona responsable que os va a organizar los mantenimientos, turnos y demás ¿si ahora mismo hay espacios libres y alguien quiere solicitar? ¿Se dirige a alguna persona, tiene que hacer una solicitud, todo esto se va a informar, se va a publicitar para que todo el mundo lo conozca?

Sr. Marín: Se informará en la página, seguramente por Facebook, ya se está diciendo en el Pleno que es el sitio que donde se tiene que decir, pero, aun así, se publicara, hoy nos está viendo mucha gente, y en la revista municipal.

Sr. Alcalde: Falta poner un tablón de anuncios, con un cuadrante con los horarios libres y que se irán cambiando según se vayan cambiando las actividades.

Sra. Saavedra: Y en relación a la queja de las mujeres, una parte fundamental e importante cualquier hecho de este calibre por una queja hacia un Concejal de este Ayuntamiento, después de escucharte a ti, queremos comentar que nos ha llegado quejas de otros colectivos de vecinos, y creíamos que era un buen momento, a mí me gustaría preguntarte a ti y al Alcalde, sobre un comportamiento que dista del que nosotros entendemos como tiene que ser el de un cargo público que está al servicio de los vecinos, es decir una actitud colaboradora, de escucha, de entendimiento, sino que nos llega que es una actitud autoritaria, intolerante.

Por supuesto nos llegan estas quejas y como grupo de la oposición, entendemos que este también es el medio para preguntarte a ti, qué opinas sobre estos hechos o sobre estas quejas de vecinos sobre tu comportamiento y al Alcalde si este comportamiento puede suponer alguna obstrucción en el ejercicio de las funciones del Concejal, ¿Si se va hacer un seguimiento?

Entiendo que estas quejas son difíciles de hacer por una vía de registro que es la habitual, porque a veces cuesta en un pueblo poner tu nombre, y decir, oye es que esta persona...

Sr. Marín: No, no cuesta ningún trabajo, sobre las quejas, quitando la de este colectivo, yo no he tenido ninguna otra, tengo todos los días, bastantes escritos, solucionando muchísimas cosas. Autoritario yo creo, que no lo soy, vosotros me conocéis.

He tenido otra queja de un vecino que ni le conteste por su comportamiento, que, aparte de dejar por tierra a otro responsable, pego una pata a una instalación publica y rompió una puerta, no le he contestado, pero por respeto a él, porque entonces si me hubiera enfrentado un poco más, porque no fue un comportamiento de este Concejal sino de ese vecino.

Quitando esto, en los dos años que llevo, no he tenido más, yo creo que me he reunido con muchísima gente, si yo digo no, a algo, es porque no se podía hacer en ese momento.

Cada vez que viene una solicitud, rara vez no se ha hecho.

Sra. Saavedra: No se trata de quejas que te llegan a ti, se trata de las quejas que llega, por otras vías, a otros grupos de la oposición.

Sr. Marín: Es como las quejas que me llegan sobre ti, y sobre tu persona, yo no he tenido nada, solo este, y lo estoy contestando en este Pleno.

Cada vez que has tenido acusaciones dímelo, cuando ha habido algo me los has dicho, y yo te he respondido.

Sra. Saavedra: Pero cuando hay varias...

Sr. Marín: Varias lo dices tú... ¿pero dime cuáles?

Sra. Saavedra: Creo que también ya tenéis que dar valor, a que un grupo de la oposición, tenga quejas de los vecinos, a lo mejor si te lo digo en términos futbolísticos seguro que me entiendes, y es más sencillo para ti.

Sr. Marín: No soy tonto, Sara. Cambia el argumento porque no soy tonto.

Sra. Saavedra: La roja directa sabes lo que significa en un partido, pues a nosotros lo que nos llega, nos llega que muchos vecinos les gustaría ponerte una roja directa, es un comportamiento fuera de lugar, de un cargo público para escuchar, y que cuando recibe por parte de un Concejales una actitud poco tolerante.

Sr. Marín: ¿Bueno pues dime un caso?

Sra. Saavedra: ¿A que ahora lo has entendido Gabi?

Sr. Marín: Te he entendido desde el principio, ¿Pero dime que te ha llegado?

Sra. Saavedra: Lo que te estoy diciendo, comportamientos autoritarios, a la hora de expresarte en encuentros con el Concejales de deportes, a la hora de solicitudes, o en tu día a día con tus funciones, y a mí me gustaría oír al Sr. Alcalde qué opina de esto.

Sr. Alcalde: Creo que Sara, está entrando en una dinámica que es complicada, hacer eco de... en el pueblo vivimos todos, y todos nos hacemos eco de lo que escuchamos, y algunos leen las red sociales, otros no, y luego te cuentan lo que se dice o lo que no se dice.

Con respecto al Sr. Concejales de Deporte, tiene toda la autoridad que le da esa delegación tiene como máximo responsable del deporte, por debajo del Alcalde que es el de máxima responsabilidad, y tiene toda la autoridad para determinar en cualquier caso el uso, o no uso de instalaciones y de concesión motivadas con diferentes procedimientos que pueden ser una Ordenanza Municipal o una instrucción directa de este Alcalde, que decidió abrir un polideportivo municipal para uso exclusivo de niños, y además habilito la posibilidad de que tuvieran una actividad deportiva.

Yo en estos días, en ante una queja del colectivo de mujeres, contraste la opinión, hable con el Concejales, hable con la trabajadora de la instalación y con la Policía Local, y lo que hubo ahí fue un mal entendido, sin ninguna duda.

Ese Concejales estaba aplicando las instrucciones que este Alcalde le había dado, de que esa instalación era de uso para niños.

Un pongo un ejemplo muy claro, si yo voy con un grupo de amigos y sus hijos a jugar al futbol creo que estoy abusando de esa instalación, pero si voy yo solo con mi hijo, estoy haciendo un uso adecuado, creo que hay que entender la diferencia, hablo de futbol.

Eso no es nuevo, hace años que esta así, es verdad que antes no había un cartel, pero ahora se ha puesto.

Y sobre las quejas al Sr. Concejal, yo, que también vivo en el pueblo, que también me cuentan, claro que habrá opiniones que considere que este Señor, y a este y este, es lo que yo digo, a nosotros también hay unos cuantos que nos han votado y otros muchos que no nos han votado, por lo cual, habrá en contra y otros que no.

Yo de este Sr. Concejal es recibido dos quejas, y la queja del vecino que también intenta hacer un uso abusivo de la instalación.

Estoy fue con el Club el Yelmo, en una reunión que convocamos con ellos lo reconoce, que ellos se creían que allí ellos podían hacer lo que quisieran.

Por supuesto, a esa queja de ese señor que rompió la puerta de la instalación tampoco le he contestado, porque esa queja hay que hacerla a través de las peticiones jurídicas por el Ayuntamiento para que subsanen el coste económico, que va a tener que reparar dicho cristal.

Yo tengo un vecino que habitualmente me insulta en redes sociales, que me acusa de autoritario, machista, fascista y de que maltrato a mujeres, porque a su mujer hace 7 años la eche del Ayuntamiento porque empezó a decir a voces, que en este Ayuntamiento solo contratábamos a gentuza, a negros a moros, y yo la eche del Ayuntamiento, lo reconozco, la dije que yo no aguantaba comportamientos fascistas.

Y eso no quiere decir que yo sea autoritario, hay gente que puede decir que los Concejales no son receptivos, porque no pueden serlos, él no está para decir que si, a todo lo que uno plantea, esta para escuchar, acometerlas y muchas veces para decirles que no, porque muchas de esas peticiones son de interés particular.

Hay una parte de las instalaciones para uso municipal, y otro uso libre, con las normas que se regulan.

Y hay que tomar decisiones por parte de un Concejal para bien común.

Nosotros estamos primero para aplicar las Ordenanzas Municipales, y criterio de gestión que hemos impulsado en este Ayuntamiento, y es claro, las asociaciones que lo solicitan tienen todo el derecho y se les concede los espacios disponibles, y las no asociaciones no tienen ese derecho.

También hay, no asociaciones, que han solicitado un proyecto, y el Concejal lo mira y ve si se puede.

Porque hay unas normas y unos criterios de gestión.

Quejas, ninguna, si nos leemos el Facebook, pues claro, hay una vecina que mete 250 escritos semanales, acusándonos de terroristas medioambientales, a los que jamás contestamos, porque yo no

contesto a una vecina, que en el 2º párrafo dice: *El Alcalde y su pandilla de ladrones sinvergüenzas ...* eso evidentemente al archivo.

Porque lo único que se podría hacer es acciones penales, pero como yo entiendo que el Ayuntamiento tiene otras cosas que hacer más importantes, por eso le digo Sra. Saavedra, quejas, ninguna, queremos cosas concretas, no me han dicho, dicen, etc. porque se puede decir mil cosas.

Sra. Saavedra: Eso lo dejaríamos en privado para hacer con el Sr. Concejal, estamos mezclando 3 cosas, hablabas, del tema de usos públicos, si eres un colectivo organizado, a mí me alegra escuchar, que se abran las puertas de espacios públicos a colectivos organizados que presenten un proyecto o tengan una iniciativa.

Pero es que esto no ha sido siempre así, porque de hecho yo y otro compañero, nos tuvimos que hacer asociación, y no quiero mezclar términos personales, simplemente quiero decir que me alegra, y que haya constado en acta, y grabado, que se abre los espacios públicos a colectivos, que no tiene la parte de la burocracia, si tienen algo de interés general.

Por otro lado, yo no digo que un Concejal, no pueda decir que no porque no se están cumpliendo las normas, simplemente hablaba de las habilidades comunicativas a la hora de trasladar una información.

Simplemente ver y reflexionar que las formas a lo mejor no son las adecuadas.

Sr. Marín: Y yo te lo respeto, pero entre 1.300 alumnos, entre ellos muchísimos adultos, ¿dos quejas? sobre una manipulación del uso de las instalaciones.

Sra. Saavedra: Si yo tengo 600 personas al mes y si tengo una queja, por supuesto, que, a mí, me sienta y me hace pensar en porque, es decir, no hace falta pensar en el número de quejas.

Sabes lo que yo hubiera esperado cuando has leído ese escrito, pensar, bueno no estoy de acuerdo, pero lo mismo lo tengo que revisar.

Sr. Marín: Pero que voy a tener que revisar el que se manipule un comportamiento que no ha sido el que dice ella, es una pena, y me duele que se manipule ese hecho.

Mas ha haya de los 9 comentarios de ellos, el resto de vecinos en las mismas redes sociales decían que eso era mentira, vecinos presenciales.

Sra. Saavedra: Dices que esto te habías reunido con todos para ver qué había pasado, ¿te reuniste también con las vecinas afectadas?

Sr. Alcalde: No, porque los vecinos afectados, por supuesto que no.

Porque los vecinos afectados ya se lo que estaban diciendo porque lo pusieron por escrito, lo difundieron en redes, y parte de esas personas, habían tenido hacia escasos días otro altercado, diferencia de opiniones con otro Concejal del Ayuntamiento, que ese si lo escuche yo directamente, porque paso al lado de mi puerta.

Sra. Saavedra: En ese caso yo creo que es importante, que a quien calla si hablamos, pero a quien..., en ese caso, también tenemos que asumir...

Sra. Gallego: Se lo tiene que mirar tanto el comunicador como el receptor.

Sra. Saavedra: Por su puesto, todo el mundo, pero yo estoy hablando de aquí, cuando pueda hablare con las otras personas.

Sr. Alcalde: Sara, cuando se dice que este Ayuntamiento tiene actitudes machistas, discriminatorias, se está mintiendo y de una manera absolutamente intencionada, porque tú sabes que eso es mentira.

Porque nadie le dijo a nadie que eso no se usaba por ser mujeres, es un abuso, utilizar una condición concreta de género, para adornar otra cosa, porque la semana anterior el Sr. Concejel tuvo la misma respuesta ante un grupo de hombre que también estaba usando el polideportivo de forma inadecuada.

Sr. Marín: Y también les dije que pusieran por escrito la queja, y también pusieran lo que se pudiera hacer para estudiarlo y mirarlo. Y solo ponen mentiras y quejas. No pueden manipular de esas formas un hecho.

Sr. Alcalde: Sara lo que tu pides es un acto de contrición, es que los concejales como todo el mundo, lo hacemos automáticamente, y nosotros somos vecinos de este pueblo, y que convivimos con otros 8.500 vecinos.

A mí me han llegado a mandar un correo una vecina con una queja concreta, hemos intercambiado por escrito unas cosas, hemos quedado, y dice a pues tiene razón, eso es lo normal, este Concejel lo hace.

Lo que se hace es reitero, salirse de lo que puede ser debatible que es el uso o no libre de la instalación y se lleva a que aquí hay una campaña, como se le dijo al Concejel de Cultura, un mes antes, una actitud machista contra las mujeres en general, porque a unas mujeres consideran que no están de acuerdo con algo, eso sale del marco absolutamente de lo que es una intención constructiva por la otra parte con la institución.

Cuando estas Señoras dicen que este señor es un machista, un violento y que quieren agredirlas, que solución hay al problema, que era el uso de instalación.

Sra. Saavedra: Yo solo digo que yo me hubiera reunido con las personas afectadas, en el caso de Gustavo y de Gabi.

Sr. Alcalde: Partiendo de la base Sara de que a mí nadie me ha pedido una reunión, me han pedido que repruebe al Concejal, que de por bueno las acusaciones de machista y violento y le repruebe, eso es lo que se me ha pedido.

Porque yo considero que el Concejal no es ni machista, ni violento, ni fascista. El solo ha cumplido con su obligación que es hacer cumplir las normas, las instrucciones que este Alcalde ha dado de uso.

Sr. Marín: Para terminar el equipo de baloncesto femenino ayer pidieron la autorización de la pista de la hora joven los viernes, y me dijeron que querían seguir en la instalación del polideportivo entonces les dije que me hicieran dos escritos, uno para la hora joven y otro para el polideportivo, ¿Por qué? Porque lo voy a estudiar. Porque hay que hacer malabares para poder meter a todo el mundo, en las pocas instalaciones que tenemos.

Sra. Monroy: Ud. ha dicho que va a ver unas normas y que se van a poner para que todo el mundo sepa.

Sr. Alcalde: No, hemos hablado de la hora joven, que va a ver un cuadrante porque es una instalación que va a tener uso restringido para actividades y uso libre cuando no hay actividades.

Sra. Monroy: Es verdad que ha dicho una cosa la Concejala y tiene razón, Sr. Marín, no todo el mundo quiere por escrito meter nada, muchas cosas, ¿sabe porque? Pues porque no se siente cómodas, no porque sea malo meterlo por escrito, no, pero hay gente que no le gusta, es verdad que la gente cuenta y te dice, porque Ud. puede caer bien a todo el mundo, pero hay alguien que le cae mal, yo le puedo caer mal a todo el mundo, y la gente ve, lo que quiere ver, eso no quiere decir que Ud. este haciendo sus cosas bien, pero no crea que todo el mundo nos quiere y nos dice que lo hacemos bien, que no.

Yo ya me he quedado tranquila porque el Sr. Alcalde ha dicho que todo el mundo lo va a ver.

Sr. Marín: Parece mentira que no lo sepa todo el mundo, pero que no lo sepa Ud. esas normas existen desde que Ud. era Alcaldesa, es de sentido común el cumplir las normas y las ordenanzas.

Sra. Monroy: Si yo lo sé, pero hay más actividades que cuando yo estuve.

Sr. Marín: Y su obligación era de saberlo.

Sra. Monroy: Como suya es otras cosas, no me haga hablar.

Sra. Revenga: Yo no esperaba una actitud reflexiva ni autocrítica, en su intervención, pero también tengo que decirle que a mí el tono del comunicado no me ha gustado, porque lo que esperaba era un relato de los hechos de su versión que no estuviese llena adjetivos calificativos, yo creo que podría

haber sido más neutral, haberse ceñido más a los hechos y a su versión en lugar de utilizar adjetivos calificativos, que ya se utilizaron en el Pleno pasado contra nosotros, como por ejm. antisistema, era simplemente un comentario.

Mi pregunta es que si la persona contratada para la hora joven, ¿a través de qué proceso selectivo ha sido contratado? ¿Ha habido publicidad a través de una bolsa de empleo?

Sr. Alcalde: Se lo digo yo, por la urgencia se ha tirado del listado último que nos mandó servicios sociales, por la urgencia, se pensaba que iba a dar tiempo, hacer el pliego para que el adjudicatario asumiera y visto que por cuestiones administrativas municipales ha costado más, que se pudiera hacer por intervenciones administrativas el pliego, que saldrá mañana o el lunes la adjudicación, se ha tirado de esa lista ultima que nos mandó servicios sociales uno que trabajo satisfactoriamente para que durante este mes y poco, este allí, unos días de la semana y otros dos días, va ir otro trabajador que ya está en otro centro ya contratado por el Ayuntamiento allí para cubrir, porque entendemos que la instalación estando como esta nueva si la dejamos sola, ni un solo minuto abierta, tiene unas paredes muy recién pintadas que pueden ser fruto de alguna actividad que no deba ser.

De la última bolsa de empleo que estuvo que mandaron servicios sociales, hay estaba esa persona.

Sr. Marín: Y Gema perdóname, yo tengo que ser autoritario en eso, yo no puedo permitir esta falsa, y lo que he dicho, hacia la trabajadora municipal y a mí, tengo que ser tajante.

Sra. Revenga: Una cosa es ser tajante y otra cosa es hacer un comunicado con adjetivos calificativos, y creo que sobran. Porque como gestor público, considero que se podía haber ceñido simplemente a los hechos y haber dado su versión. Yo hubiese llegado a un acto de conciliación.

SR. D. JOSE DAMIAN GUIJARRO MARTIN.

Gema, a mí me gustaría que como responsable que soy de la puerta rota del polideportivo, y que esa puerta, alguien la tiene que pagar, de verdad, me aconsejaras como tengo que dirigirme hacia la persona que rompió la puerta y el cristal, faltando al respeto a los empleados municipales, ¿cómo tengo que hacer?, que me orientes, porque seguramente tú vas a acertar mejor que yo.

Sra. Revenga: Simplemente haciendo una descripción de los hechos y poniéndolo en conocimiento de quien haya que ponerlo.

Sr. Guijarro: Ya, pero es que yo tengo que ir a la policía, lo tiene que denunciar para abrir un expediente. Quiero decir que, si no va a parecer mal, que yo denuncie a ese Sr. y se le haga pagar lo que ha roto.

Sra. Revenga: No me parece mal, a mí lo que me parece mal es que ese diga, fulanito de tal que es un antisistema y un individuo peligroso...

Sr. Alcalde: Cuando se dice, y se emplean adjetivos calificativos por parte del Sr. Concejál, porque la otra parte no ha hecho un relato de hechos, ha calificado con un tipo, incluso penal la actitud del Concejál.

Sra. Saavedra: Los vecinos pueden decir lo que quieran, los cargos públicos, no.

Sr. Alcalde: No, Sara te confundes, nadie puede decir lo que quiera.

Sra. Saavedra: Pero se entiende.

Sr. Guijarro: No, yo no te entiendo, ponme un símil, del futbol y te entiendo.

Sra. Saavedra: No tengo más, es que de futbol no lo manejo, Damián, los cargos públicos no pueden decir lo que les dé la gana, no podemos.

Sr. Alcalde: Si pueden, otra cosa es que tengan consecuencias.

Sra. Saavedra: Si un vecino, le da por escribirte un email, tienes la vía de la denuncia si quieres, es libertad de expresión.

Sr. Alcalde: Cuando un vecino hace público, una calificación insultante, ofensiva, injuriosa de un Concejál, ese Concejál tiene dos opciones, denunciar al vecino o venir al Pleno y expresar su opinión, que también es ser libre, porque ser cargo público, no es ser el pin pan pun de nadie, y la impunidad de escondiéndose bajo sobre somos un colectivo, o somos un grupo.

Este Concejál tiene derecho a defenderse empleando los calificativos que considere conveniente, y no creo que haya empleado ninguno ofensivo.

Sra. Saavedra: El escrito lo has leído aquí, yo no tenía conocimiento de él, según lo que has leído por lo que yo sepa no hay insultos, están relatando unos hechos, ¿que para ti esos hechos no coinciden con la realidad? Pues yo en el escrito que has leído ningún insulto. Levanta la mano, actitud amenazante.

Sr. Alcalde: Sara, eso está tipificado en el código.

Sr. Alcalde: ¿Pero qué adjetivo calificativo ha empleado?

Sra. Saavedra: Por lo menos eso entendí, habéis dicho antisistema.

Sr. Marín: Yo las dije que se registraran en el ayuntamiento como asociación, y dijeron que no, que eso iba fuera del sistema, lo dijeron ellas. Es una manipulación de lo que ha pasado, y es verdad.

Sra. Revenga: Solo respuesta a la pregunta que me has hecho antes...

Sr. Guijarro: No he podido hacerte la pregunta, y es la siguiente: ¿cómo tengo que actuar, lo dejo pasar? ¿Hablo dialogantemente con este señor? ¿O se le denuncia y que paguen por lo que ha roto?

Sra. Revenga: Pues se le denuncia, y que pague lo que ha hecho, por supuesto, pero que a la hora de expresarlo de hacer un comunicado sobre los hechos, yo creo que los adjetivos calificativos sobran, y yo no voy a poner un símil deportivo, pero sí que voy a permitirme la licencia de contar mi experiencia también en el ámbito deportivo, como árbitro de elite que he sido durante muchos años, yo he salido de pabellones escoltada, y yo todos los informes que he hecho, en ningún momento decía adjetivos calificativos de las personas que estaban tratando conmigo, me limitaba a narrar unos hechos.

Yo creo que, como personas responsables de gestores de lo público, tenemos que ser lo más neutrales posibles, y dejarnos de adjetivos calificativos que lo pueden enredar todo más, simplemente quería hacer esa puntualización.

Sr. Guijarro: Vamos a construir, la realidad es que se me quedaban pocas las ganas de decir lo que estamos haciendo, porque los dos Concejales presentes, nos acusan en una fotocopia de que nos cruzamos las manos, y que además.

Sr. Monroy: ¿Cómo? Por qué entramos en política, si estamos en el Pleno.

Sr. Guijarro: Claro, lo que yo quiero es que se despierte, ¡despiértese Ud. ¡asuma donde estamos.

Sr. Guijarro: Si habláramos del gol que metió Ronaldo, sería preocupante entonces...

Sr. Guijarro: Si Ud. para hablar, no aquí, hablar en la calle con una fotocopia, dice que nos cruzamos de manos y además se convierten en unos buenos administradores públicos, tachándonos a nosotros de que no administramos bien el dinero público, pues Ud. dos se contestan, porque Ud. tiene pasado, porque yo ahora no voy a enumerar el pasado que tienen Ud. dos, pero que Ud. diga que han sido buenos administradores públicos, pues háganselo mirar.

Pero por respeto a los demás Concejales, incluyéndoles Ud. sí voy a pasar a enumerar las pequeñas cositas que hacemos cuando no estamos cruzados de manos.

Ya mi compañero ha dicho que hemos terminado las obras de la pista múltiple, donde complementamos el proyecto con unos vestuarios y aseos, bueno creo que fue una buena línea, en beneficio de todos los vecinos.

Mañana subiremos con los técnicos para hacer el replanteo de la pasarela, es que esto se adjudicó al cerrajero de Soto el Real, y él nos ha citado mañana, creo que va a quedar una cosa bonita, vamos a quitar trabajo a los escaladores, creo que se va a quitar un peligro. Y que fue una buena propuesta de la Concejala.

Hoy se ha terminado, el alumbramiento, pavimentación y saneamiento de la tubería de agua de la calle Virgen del Rocío, y estamos terminando de hormigonar. También se ha hormigonado un tramo de la calle de Virgen de los Peligros como consecuencia de un retranqueo, pues unas farolas se habían quedado a mitad de la calle.

Se acabo el alumbrado de la calle de La calle de las Peñas. Y creo que hemos ganado en seguridad.

Siguiendo con la seguridad hemos eliminado una puerta de hierro que era oscilobatiente del polideportivo, antiquísima, del tiempo de Manuel Ruiz como Alcalde, y la hemos cambiado por una de PVC con seguro antipánico.

Siguiendo con la recomendación de Uds. que no lo hacen aquí, pero yo sí, estamos trabajando, para mejorar los accesos a los colegios, vamos a ensanchar las aceras, yo tengo un debate grande con el Sr. Alcalde, y es que yo quiero quitar los 3 contenedores que hay en la calle Parque y darlos a acera, donde está la hora joven, los podemos reubicar cerca de Prado Puente porque si triangulamos en menos de 150 mts. tenemos 3 puntos de contenedores, y yo digo, vamos a ensanchar esa acera, vamos a marcar bien para que coja un carrito.

En el siguiente de manos caídas, no de manos cruzadas, lo tenemos en la calle José Antonio del centro escolar, ahí está muy peligro el paso de cebrá, vamos a ensanchar esa acera, y prohibir aparcar en la parte de la curva, vamos a marcar el paso de cebrá con la calle las Nieves, y vamos a poner una barandilla, ya que hemos visto que los niños salen corriendo y se pueden meter dentro de la vía.

Vamos a ensanchar en la calle Segovia con José Antonio, enfrente del colegio esa curva también la vamos a remarcar quitando dos aparcamientos, eso es a petición de la policía, parece ser que solo con un policía eso se puede manejar y dedicar otro policía al otro trabajo.

Vamos a cruzar en la calle Virtudes una zona de corriente para un chalet, quitar las dos columnas, una roza en la calle Virtudes dando luz al chalet en esa zona, si os habéis fijado las dos columnas que hay en el colegio, las vamos a eliminar.

Siguiendo con las manos cruzadas, a petición del y acertada, además, del ampa y de consejo escolar, hemos eliminado todas las uralitas del colegio que había en los tejados.

Nos han presentado ayer, un proyecto, adelantándome, para ordenar vía pecuaria, que va desde la piscina hasta el final de la calle Cruz Solís, eliminando los pinchazos a la carretera general por el peligro, y acondicionado todo con un vial, con zonas ajardinadas. Porque nosotros no mentimos, lo que decimos que va a venir, viene.

Y se ha presentado en este registro el proyecto de la ordenación de saneamiento, así que como tenemos que ir a vías pecuarias, pues no estaría de más que echarais un vistazo.

Hemos estado trabajando con los empleados municipales en el polideportivo para limpieza con pintura, estamos intentando hacer algo que es imposible, que es eliminar las humedades que dejó Manuel Ruiz en el polideportivo, había un río que pasaba por el polideportivo, y resulta lo más rápido y mejor es hacer el polideportivo encima del agua y así nos pasa, no podemos poner el ascensor que esta empapado de agua y cada cuatro o cinco meses tenemos que picar, poner una venda y volver

a repintar, porque somos incapaces de quitar esas humedades, salvo que nos gastáramos lo que no tenemos, en hacer una zanja en todo el perímetro e intentar sanearlo.

Pero como confió en que el Sr. Alcalde, no está de manos cruzadas, y nos lleva pronto a los pradillos y haga allí el polideportivo.

Sr. Ruiz: Te sigo recordando, los badenes de la carretera de la Pedriza, porque el otro día me comunicaron que hubo casi un accidente, cliente que tuve.

Sr. Guijarro: Casi no, hubo un accidente, pero fue arriba.

Sr. Ruiz: No, pero no arriba, me refiero en lo que estamos comentando

Sr. Guijarro: ¿Sabes porque no se ha hecho? Por los impedimentos de Montoro, a la hora de adjudicar.

Sr. Ruiz: Bueno eso no lo sé, si es...

Sr. Guijarro: Te emplazo a que tengas una reunión con el Sr. Alcalde..

Sra. Saavedra: ¿El paso de peatones que está en el polideportivo del colegio y enfrente de Prado Puente? Y justo para pasar a Prado Puente vas a dar justo a donde están aparcados los coches en batería.

Sr. Guijarro: Cuando se haga la obra de la Avda. de la Pedriza, para el día 10 u 11 termina el plazo para la adjudicación de la operación asfalto, la primera es la de la avda. de la Pedriza, se va a hacer la primera, se va a fresar entera, se va a levantar entera la carretera de la Pedriza, y espero que se marquen los pasos de cebra donde deban de marcarlos.

Sra. Saavedra: Pues también hago otra petición, en el proyecto que os presentamos para peatones, una de las peticiones que era la más económica, poner unas rejillas entre las aceras y el paso de peatones, que es para el cauce del agua, para que sea accesible, ya que levantáis todo, también.

Sr. Guijarro: No te preocupes que no se nos olvida.

Sr. Marín: Al hilo del paso de peatones, recordamos que, en la piscina, estaba muy pegado a la entrada y lo subimos un poco, pues casi todo el mundo está pasando por el que esta borrado, el de más abajo.

Sra. Monroy: Si me permiten, por alusiones, que pena no poder recoger todas las actas, donde Ud. decía en este Pleno, ¡gracias a la Sra. Monroy! yo le voy hacer a Ud. un ruego, ¿si Ud. trabaja también, que yo no lo dudo, ¿cuánto lleva Ud. en política 50 o 40 años? Me encantaría, Ud. está trabajando ahora de maravilla, así que yo creo que, a lo mejor, que no crea que Ud. que la gente olvida las cosas, no se olvida, Ud. ahora lógicamente le honra que este en un equipo de Gobierno y este trabajando le honra, y además le digo una cosa, el pueblo estará encantado.

Pero yo creo que Ud. debe de dejar, por ejemplo, Ud. dice es que ha hecho una hoja con otro partido, oiga, a lo mejor no tengo razón, pero es mis pensamientos.

Sr. Guijarro: Si, yo lo único que hecho contestarle, porque Ud. me menta a mí...

Sra. Monroy: ¿Como que le miento?

Sr. Alcalde: Sra. Monroy, le dice que le menta, que le nombra, le dice que no trabaja que esta de brazos cruzados.

Sr. Ruiz: El PP, vecinos y PSOE están cruzados de brazos en el tema del Centro de Dia.

Sra. Monroy: Claro, no se pueden sacar las cosas de contesto. Yo lucho por el Centro de Dia.

Sr. Guijarro: Yo no sé si trabajo más o menos, mejor o peor, pero de esto Ud. debería hacer una reflexión porque no trabaje también con Ud. y porque estoy trabajando también bien con ellos, debería Ud. de pensarlo.

Sra. Revenga: Yo quería preguntar, cuando se pintaron los aparcamientos, en el parque yo le llamare toda la vida del Eroski, se comentó ya en el Pleno que el aparcamiento para motos, pintado justo delante de la puerta había sido un error, ¿cuándo se van a eliminar esas marchas?

Sr. Alcalde: Cuando venga la operación asfalta, incluye la pintura y despintura se va aprovechar porque se tiene que quitar con una pintura específica, entonces lo van a fresar.

SR. D. CARLOS MARTÍN MARTÍN.

Sr. Martin: Este mes básicamente, ha sido mantenimiento en parques, jardines y demás se ha realizado toda la poda en altura, en los árboles que corrían peligro.

Después del accidente que ha pasado en Madrid, hemos echado un 2º vistazo a los árboles, y hemos visto que se pueden quitar algunos más, porque estaban muy enfermos y estaban a punto de caerse.

Vamos a reponer, no todos porque no todos son viables, y pondremos algunos más.

Hemos puesto en los alcorces de los árboles que hemos quitado, los hemos rellenado con cemento, no queda bien, pero hemos pensado que para la seguridad de la gente que va con un cochecito o andando, estará así hasta que pongamos otro árbol en el mismo lugar o cercano según lo veamos. Si podemos los pondremos antes del verano.

Aquí se ha comentado ahora el tema de la gente que viene hacer un escrito, si molesta o no molesta, yo solo puedo agradecer a la gente que viene a poner un escrito, y no lo publican en un medio de

comunicación, yo gracias a Dios, presumo, de que cada vez tengo menos escritos y yo no lo considero quejas, lo considero que lo hacen para ayudarnos en nuestro trabajo.

Hoy mismo una señora me ha mandado un escrito en el que me reprocha, y tiene toda la razón, que esta Semana Santa, no hemos tenido la previsión de que era 4 días de fiesta, había pocos empleados públicos, y en Prado Puente, estaban las papeleras llenas y fue un desastre. La llamare mañana.

Sr. Alcalde: Una sola cuestión Sr. Concejales, al hilo de los árboles, nos ha llegado un comentario hoy, que lo comprobaremos en breve, de que se nos ha presentado una denuncia en la Guardia Civil por talar algún árbol que corría peligro, por un mal entendido, sobre protección del árbol y sobre la protección de la vida humana, además aprovecho mi solidaridad con la Alcaldesa Carmena, como la tuve con la Alcaldesa Botella, que cuando se cae un árbol y hay una desgracia, hay que poner medidas previas para evitarlo, pero no se puede culpar ni ahora Carmena, ni antes Botella, de que se caiga un árbol y mate a un vecino o a un viandante, y por eso tomamos medidas de talar árboles que corren peligro, uno de ellos en el parque Duque de Infantado, pues se ha denunciado en la Guardia Civil, porque se considera que es un atentado, porque por encima de que se caiga en un niño el árbol está el árbol.

Sra. Monroy: Yo iba a preguntar ahora sobre eso, que me preocupaba, que, si se toma medidas, que hay que cortar los que hagan falta.

Sr. Martín: A mí se me ha dado la situación sobre el corte de árboles, cuando me piden explicaciones, una persona en concreto, se las doy, y me dice que para ella es más importante un árbol que la vida de un niño, ante eso, que razonamiento le puedes decir a esa persona.

Sra. Revenga: Las culpas se pueden achacar siempre que no se actúe con la dirigencia oportuna, quiero decir, que si una Alcaldesa no se ocupa de los árboles, y efectivamente en el caso de Carmena no era así, fue un accidente.

Sr. Alcalde: Y en el caso de la Sra. Botella, hay tal escalafón como para responsabilizar a la Alcaldesa de turno.

Sra. Monroy: Como tampoco tiene culpa ningún Alcalde de este pueblo si hay un accidente, yo de eso sé mucho.

Sra. Revenga: Yo no que tenía pensado preguntarle es, que cuando desde la CUV se sugirió que se contratase a un técnico de medioambiente para todo el tema, una de las tareas que se propuso es hacer un seguimiento fitosanitario del arbolado, ¿se ha hecho, como esta ese tema?

Sr. Martín: No está hecho, aunque si estamos en ello, la verdad es que el arbolado es una lástima, se ha abusado mucho de los chopos, y algunos los hemos ido dejando, pero en cuanto se pudren se va a

morir, porque no aguantan la poda, y hay que podarlos por seguridad. Si tomáramos medidas drásticas en Manzanares quedarían el 20% de ellos.

¿Qué ocurre? Que cada vez que tálamos un árbol tenemos un espectáculo, que tiene que intervenir la Policía Municipal.

Sra. Revenga: Lo pregunto porque somos conscientes del mal estado, y de que ha habido unas prácticas abusivas que hemos venido denunciando de podas, mal realizadas.

Sr. Alcalde: Y probablemente Gema, tendremos en breve la propuesta de ampliar los días del técnico, porque le hemos cargado con un trabajo añadido al que estaba, es decir, para ese trabajo la jornada era suficiente, pero le hemos añadido el seguimiento del compostaje, el radón, que le va a generar muchas horas y también atiende a los vecinos.

SR. D. JOSÉ CRUZ SOLA.

Por alusión, quería hacerle también un apunte al Sr. Ruiz y a la Sra. Monroy, yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la Sra. Monroy, que expresáis vuestro pensamiento, me parece bien, pero están Uds. afirmando, no haciendo un pensamiento, sino afirmando un mala gestión de nuestra parte, sin preguntar en ningún momento, en qué situación está el centro de día, porque existe ya uno, aquí dice, *nosotros queremos impulsar el centro de día*, ya existe uno, ¿ Uds. han preguntado que estamos haciendo para abrir ese centro de día?, no lo han preguntado.

Por eso les digo, esto no son pensamientos, son falacias y manipulación que es lo que saben hacer Uds. al pueblo.

Uds. lo que tienen que hacer es venir y preguntar, ¿qué están haciendo Uds. para abrir ese centro de día?, entonces nosotros les explicaríamos todas las gestiones que estamos haciendo y los estudios de viabilidad para poner ese centro en marcha, ese centro tiene ahora de momento un uso temporal, pero en el futuro es un centro de día, porque como conscientes y nuestra responsabilidad es poner en marcha y dar servicio a los mayores, que como bien dice, Manzanares cada vez es más longevo.

Luego me lo comparan con el teatro multiusos, es que me están haciendo una demagogia, y, además, lo que más me indigna la mala gestión, del PP, PSOE y Vecinos por Manzanares ¿Dónde estamos haciendo nosotros esa mala gestión? Me lo quieren decir Uds.

Sra. Monroy: Creo que Ud. no lo ha leído bien.

Sr. Cruz: Lo he leído perfectamente, y se lo puedo repetir. Es que Uds. no se han preocupado en ningún momento en preguntar como esta ese centro de día ¿Qué quieren hacer campaña tan temprano?, pues esto se está volviendo en contra de Uds. porque lo que hacen es mentir, que es lo que ha hecho Uds. durante toda su vida, mentir a este pueblo.

Sra. Monroy: Ud. es el rey de la mentira. Ud. no tiene legitimidad para hablarme a mí, no la tiene ¿sabe porque no?, mire, había tomado la decisión, porque como diría, Ud. representa para mí lo más sucio que hay en política, lo más.

Sr. Cruz: A lo mejor lo he aprendido de Uds.

Sra. Monroy: Porque Ud. se quedó con mi acta y se largó.

Sr. Cruz: Que no vería en Ud. para irme, y ya con esto quiero terminar.

Sra. Monroy: Ud. dedíquese, lo digo y lo mantengo, lo mantengo, Ud. en política para mí es un cero. Entonces lo que tiene que hacer, es que, si no le gusta la hoja, a lo mejor saco otra.

El Sr. Cruz Sola, aquel que se quedó con el acta de ALMAs, en contra de todo el partido...

Sr. Cruz: ¿En contra de que partido?

Sra. Monroy: ALMAs, Alma tiene los mismos que empezamos menos Ud.

Ud. entró porque se fue el Sr. Bernardo de Quirós, bueno ese señor era Socialista.

Sr. Cruz: ¿Ha ese señor era Socialista?

Sra. Monroy: Pero con Ud. cometí un error, no, he cometido muchos, aquel señor era mi gran cariño por él.

Sr. Cruz: El que cometí un error fui yo, en ir con Ud., Ud. me engaño. No voy a discutir, Ud. miente y sigue mintiendo.

Sra. Monroy: Ud. sí que es un mentiroso, Ud. es un mentiroso de siempre.

Sr. Cruz: Voy a continuar con la delegación.

Sr. Ruiz: Una cosa sobre mi mención...

Sr. Cruz: Mención no, es que Ud. lo firma aquí, y además le voy a preguntar una cosa, Sra. Monroy ¿Ud. puso en marcha un centro de día? ¿no? O por lo menos, realizo una serie de obras e inversiones de un centro de día, ¿no?

Sra. Monroy: sí, lo intentamos

Sr. Cruz: ¿Y qué pasó con ello? Y sabe Ud. cuanto gasto en ello, cuanto invirtió.

Sra. Monroy: Cosa que nos dio la CAM, no le voy ahora a decir a Ud. todo lo que hicimos

Sr. Cruz: Pero, ¿porque no lo puso en marcha?

Sra. Monroy: que Ud. es un cero a la izquierda, que no ha hecho nada.

Sr. Cruz: De momento le voy a afear la conducta que es la que tiene.

Sr. Alcalde: Yo creo que ya es suficiente, Sres. Concejales.

Sr. Ruiz: Te agradezco lo del escrito, porque se ha repartido muy mal y ha llegado a muy poca gente, y lo estás dando publicidad para que llegue a más gente.

Sr. Alcalde: Pero, si nos interesa que la gente lea lo que Ud. dicen, es un gran favor para nosotros.

Sr. Cruz: A mí me gustaría que me dijeren que están haciendo, y yo les diría que este sr. el Sr. Alcalde y yo en persona estamos trabajando para poner ese centro en marcha, hay una circunstancia previa, y se construyó con esa idea, que estos Sres. Fueron los que construyeron el centro de día, entonces no me hagan demagogia con esto.

Voy a continuar con el tema, en el Pleno anterior les anuncie que se iba a solicitar a fondo perdido una subvención a fondo perdido para la instalación de wifi público, ya se ha hecho la inscripción y ahora tenemos que ver si nos lo conceden, son 15.000€, y son para establecer una red de wifi.

Lo que vamos a estudiar ahora es donde, una red wifi para espacios públicos o bien edificios públicos, tenemos que ver donde tenemos mayor utilidad o a lo mejor ampliando algo a esa inversión de 15.000€ para llegar a más sitios, o zonas donde no tenga por ejemplo fibra óptica, en fin, eso es lo que estamos estudiando en este momento.

No sé si se acordaran que les adelanto un proyecto que estábamos trabajando de realidad aumentada, tenemos más o menos el esquema hecho, funcionaría a través de una APP que se bajaría de la página del Ayuntamiento, donde a partir de los 8 o 9 años, donde los niños ya manejan móviles, etc. cuando lleguen a Manzanares se pueden hacer un selfi y elegir el vestuario que más les pueda gustar, y hacer una ruta de 10 ítem.

Esa ruta va con su móvil o Tablet van enfocando al ítem donde está establecido, puede ser el Castillo, Pantano, cuando enfoca hacia el Pantano están viendo en realidad virtual junto con la imagen real, la flora y fauna del siglo XVI, la historia de las fuentes, de la Ermita, del puente romana, luego esto lo tenemos que ver con la Concejalía de desarrollo económico y con la Asociación de Comerciantes.

Sería interesante que haga ese recorrido de esos 10 ítem, que después tenga un premio, o un aliciente o un incentivo que es que lleguen a un establecimiento del pueblo, y tengan como premio, un menú típico de aperitivos o tapas, que puede ser un típico de Manzanares, por ejemplo, unas migas con huevo de codorniz, con esto estamos promocionando y desarrollando realmente el movimiento en el pueblo y luego también el compartir con sus amigos esa experiencia.

Un autobús que viene con 60 niños, cuando comparten esa experiencia al llegar al colegio y ver con sus amigos, la transmisión y la visión de forma piramidal, con lo cual llegamos a muchos puntos y es una

forma de promocionar no solo Manzanares sino promocionar el desarrollo local, la hostelería y aquellos empresarios que se quieran adherir a ese sistema.

Mas o menos tenemos desarrollado lo que es todo el programa los costes que tiene y en este momento también estamos viendo el medio de financiación, a través puede ser de los empresarios o de la CAM, o de la Consejería de Turismo y la parte proporcional que tenga que poner el Ayuntamiento.

La aplicación si todo va bien se podía poner en marcha para el mes de septiembre u octubre.

Y con motivo del siguiente FITUR, presentarlo en FITUR esta aplicación, y esta promoción de marketing y publicidad a todos los niveles.

También estamos trabajando en un proyecto para enviar a Patrimonio, que es la iluminación del Ayuntamiento (lo enseña en su pantalla de ordenador) puede cambiar de colores, se puede aplicar cada día en referencia al día de la Autonomía, el día de la Mujer, el día del Cáncer, el día del Pregón, se puede incluso la bandera de Manzanares.

Esto es una muestra de lo que se puede hacer, pero los fines de semana tanto en verano que tenemos más afluencia, que la plaza esta con gente en las terrazas, yo siempre defiendo la iluminación ornamental, que son colores cálidos y color y luz natural, a mí el Castillo particularmente como lo ponen en invierno, que yo pregunte y me interese por la programación de luz tiene dos escenas nada más, una de verano y otra de invierno.

La de invierno, da miedo, viene por la noche y está lloviendo, por ejemplo, ves el castillo y te imaginas cualquier cosa y tiene otra de verano, que no se si es peor, hable con ellos para ver si se podía modificar, porque este sistema se puede poner un ocre o un cálido con una temperatura de color baja, por lo cual estás viendo una iluminación ornamental.

Esto es muy fácil, se hace con el móvil, se programan las escenas, pero principalmente lo que queremos es realzar y embellecer el pueblo, porque no olvidemos que todas las campañas de promoción de un pueblo, además tenemos el pueblo de toda la CAM que tiene más elementos de interés para cualquier visitante o turista.

Cuando queremos que venga ese turismo de calidad, ¿qué le ofrecemos? Esa es la incógnita que dejo en el aire, porque si no ese turismo es un turismo de paso, que eso es lo que ha estado sucediendo hasta ahora.

Sra. Saavedra: ¿Este proyecto ya está aprobado?

Sr. Cruz: No, se está trabajando en él.

Sr. Alcalde: Se está trabajando, hay que llevarlo a Patrimonio.

Sra. Saavedra: Se está trabajando en él, por la Concejalía en concreto, es la fase inicial.

Sr. Cruz: Sí, como dice mi compañero que no estamos de brazos cruzados. No te preocupes que va a ser en un color normal, no en colorines.

SR. D. GUSTAVO ESCRIBANO SAÑUDO

Este mes hemos hecho una serie de asambleas infantiles con los niños, han estado ellos preparando sus propuestas, estamos preparando la participación infantil, ellos trabajaron en clase propuestas, luego se reunieron ellos conmigo en el colegio, me inundaron a propuestas, algunas muy interesantes otras muy peregrinas, y después hicimos un Pleno infantil, en el cual los delegados expusieron sus propuestas.

Algunas como uno que decía que porque no ponían dibujos en los cubos de basura para los niños que no sabían leer, otro que contratáramos un helicóptero para perseguir a los que dejaban los excrementos de los perros en la calle. Cosas muy interesantes que solo te las puede decir un niño, está muy bien.

Después hemos hecho un teatro infantil, la COMPAÑÍA FIN FAN FUN, estuvo muy bien, se llenó la casa de la Cultura, porque era un espectáculo de un pre-estreno que se va hacer en el circo Prince.

Respeto a este tema de espectáculos y estrenos en la Casa de la Cultura, quería rogar a los vecinos, que creo que cuando vamos a Madrid a una sala de Conciertos o un teatro, una vez que empieza se cierra la puerta y ya no entra nadie. Y aquí nadie lo respeta. Pido ese respecto para que una vez comenzado no se permite la entrada.

La Semana Santa, se han realizado campamentos urbanos los días no lectivos, laborables no lectivos, había 22 niños apuntados, aunque en la parte de comedor había menos afluencia, solo 3 niños. Se hizo también MANZAJOVEN, durante 3 días. Hinchables, baile, videoconsolas etc.

También un par de excursiones, una fue a la Pedriza, y otra al parque Warner, fue muy masivo.

Se han hecho torneos de pimpón en la Casa de la Juventud, una zona de vanperbol, son gente metida en una pelota grande, y acabamos la Semana Santa en un espectáculo de magia.

En el tema de transportes, comente hace un mes, que habíamos solicitado a la Consejería la adecuación de las líneas para que se adaptasen al horario del instituto de Soto, por fin hemos recibido la respuesta y es positiva.

En la parte de educación hemos aprovechado la Semana Santa para ir al colegio como decía mi compañero Damián, a retirar la uralita. También se ha hecho la inspección de la red eléctrica de todos los colegios y centros educativos.

Tenemos preparadas la oferta de verano de 2018, solo falta llevarla a maquetación, se presentará en breve. Los campamentos se dividen como en otros años, en campamento urbano, que lo habrá todos los días no lectivos. Un campus deportivo que hacemos para niños entre 9 y 14 años, con deportes alternativos.

Campamentos externos, tenemos uno para los más pequeños, en el refugio de Soto, otro para los mayores, que era en Llanes en Asturias, y como novedad, este año no vamos a ofrecer el campamento de robótica y lo hemos sustituido por un campamento de inversión lingüística en Broaster en Reino Unido, en la primera semana de septiembre, es atreves de una empresa que se lleva a los niños, conviven en familias y van a un centro donde dan clases de inglés.

Sra. Revenga: Quiero saber si puede contar brevemente el incidente que ocurrió ayer en el colegio.

Sr. Escribano: Si, lo que ocurrió es que una profesora aparcando, tuvo algún problema con el coche, es un coche automático, se le debió bloquear, y se cayó por la rampa por abajo, fue muy aparatoso, costo sacar el vehículo, ella se llevó un buen susto, pero está bien, y hoy se ha incorporado ya al colegio. La policía hizo un parte, para reclamar los daños al seguro, pues se rompió una barandilla.

Sr. Alcalde: Si fuera competencia municipal a lo mejor no había un aparcamiento allí, no tenemos nada que decidir que si ellos consideran que tiene que utilizar ese espacio, que se utiliza para dotar de suministros, como aparcamiento múltiple en batería.

Sr. Revenga: Yo quería preguntar si por parte del Ayuntamiento se va hacer un estudio de riego, para poder presionar para que esta situación no ocurra.

Sr. Alcalde: Si hay un niño allí abajo.

Sr. Escribano: Ya vimos que había muchos padres que se colaban por el parking para atajar, y pusimos 2 señales de prohibido el paso de peatones.

Sr. Alcalde: Hace 3 años se hizo una propuesta municipal al centro para que se eliminara, y se ganara como un espacio de recreo, que no fue atendida, porque ellos tienen su propia autonomía.

Sr. Gujarro: Hagan la moción y yo la apoyaría.

Sr. Escribano: En cualquier caso, no se puede recuperar ese trozo como patio porque por ahí tiene que entrar el camión del catering.

Sr. Román: Yo solo quería decir que nos alegramos de la iniciativa de los campamentos urbanos en días no lectivos y también que se impulsen los Plenos infantiles.

Sr. Alcalde: Los Plenos infantiles se llevan haciendo durante muchos años, yo llevo hecho como unos 10 aprox.

SRA. D^a ALICIA GALLEGO BUZÓN

En relación con los presupuestos participativos, comentar que hoy mismo, se ha enviado la convocatoria para conformar la comisión de viabilidad de los propuestos que se han presentado, se han presentado varios proyectos, y en su mayoría, de los consejos sectoriales. Lo que si estamos haciendo es ir adelantando documentación para el momento de las votaciones, para el modelo de papeletas, etc.

Vamos a imprimir el directorio comercial, hemos hecho una nueva edición digital. Y se pondrán en algunos comercios. Para apoyar el consumo local. También se van a imprimir planos para la oficina de turismo.

En lo que se refiere al proyecto sinergia, nos hemos encontrado con que hay muchas empresas, organizaciones y vecinos que tienen interés por este proyecto, pero hemos encontrado que es muy complicado entre diferentes sectores ponerlos a todos juntos en una reunión, por horarios, hemos cambiado la dinámica, lo organizamos por sectores.

De cada sector se va a buscar alguna empresa u organismo que sea dinamizador de ese sector y ya juntarlos, para ir trabajando todos juntos, pero a través de esos representantes.

En lo que se refiere a Villas de Madrid, se han centrado en el tema de la accesibilidad, el día 21 de marzo, hubo una jornada presencial de un curso de accesibilidad que se esta haciendo desde la CAM, el curso dura 3 meses y una de las jornadas presenciales se realiza en nuestro municipio, en el Centro de Atención Ciudadana.

Esto lo está haciendo PREDIT, Lo que está haciendo PREDIT ahora es evaluar y analizar los comercios sobre todo la hostelería, para ver en qué medida se puede hacer algo con ellos en referencia a accesibilidad.

En relación de los proyectos de los 3 imprescindibles que se está impulsando, desde la Asociación ADESGAM desde la cual nos encontramos, hay mucha gente interesada, por las lluvias no se ha podido hacer, se dará una nueva fecha.

Sra. Saavedra: Te pregunto por el Mercado de Artesanos, porque ya son muchos meses en los que no se ve nada.

Sra. Gallego: Va despacio, pero van llegando solicitudes, ha habido menos de lo esperado, se preparó un impreso para facilitar el acceso a los artesanos, con la que algunos no están de acuerdo, y se han puesto en contacto conmigo para decirme que no quieren presentarlo, aunque cumplen los requisitos. Y todavía no tenemos un número como para organizar el mercado.

Sra. Saavedra: Pero se va a alargar en el tiempo, estamos en abril, y esto atrae a gente.

Sra. Gallego: Lo que está claro, es que el objeto de hacer la Ordenanza, fue para darle un impulso al mercado, para poder trabajar desde el Ayuntamiento y promocionarlo a todos los niveles. Si la gente no es receptiva a hacer las cosas bien, hay no se puede hacer nada.

Sra. Saavedra: Permíteme Alicia, también algunos son porque no pueden.

Sra. Gallego: El que yo no pueda abrir mi negocio, eso no quiere decir que yo pueda abrirlo como me dé la gana, hay unas normas para todos. No se pide nada nuevo, ni nada diferente.

Sr. Román: Esa discusión sobre la idoneidad de las cosas que se exigían ya lo tuvimos en un Pleno y nosotros evidentemente, tenemos una postura diferente, pero si lo que se pretende es impulsar el Mercado de Artesanía, y no se ha hecho, una de las propuestas que nosotros hacíamos era que se diera un período de adaptación a los artesanos, precisamente para evitar este parón.

Sra. Gallego: El problema es que cuando quieres hacer las cosas bien, y te encuentras, cuando hablo de cumplir con la ley, que estaba antes y ahora, más que nada la Ordenanza se hace para poder decidir que es artesanía y que no.

Yo me sorprendo que haya personas que estén ejerciendo el comercio de determinados productos y que estén haciéndolo sin cumplir los requisitos legales para hacer esa actividad. Se buscarán otras vías, pero cumpliendo con la legalidad.

Sra. Saavedra: Desde nuestra parte nos resulta restrictiva, y que hay artesanos que de alguna manera iba a desaparecer el mercado si se ponía en práctica, y tenemos el resultado, ¿va a desaparecer entonces el mercado de Artesanos?

Sra. Gallego: Es buscar otras alternativas, yo creo que si que va a acabar funcionando.

Sr. Alcalde: Alternativa, a esos artesanos que si van a ejercer una actividad cumpliendo la legalidad, con su alta, con los mínimos que se exige.

Sra. Gallego: Esto evaluando otras opciones.

Sr. Alcalde: Lo que no vamos a favorecer la venta ambulante ilegal en el municipio.

Sra. Saavedra: Que durante 10 años lo habéis permitido.

Sra. Gallego: Yo soy la primera que me estoy sorprendiendo, lo que no he sido consciente de ello.

Sr. Alcalde: Y no es real, que se haya permitido, se comenzó de una manera, y se fue abriendo la mano para facilitar el acceso a los locales, y esa apertura de mano a los que sí, cumplían eran artesanos de otros sitios, se han ido yendo para dar paso a los locales, y ahí es donde se pone la línea.

Sra. Saavedra: Los locales se van a otros pueblos a donde no les exigen todo lo que les exigen aquí

Sra. Gallego: Si en otros sitios se permite el comercio ilegal.

Sr. Alcalde: Sí, ponerse en la Gran Vía en la calle, claro que se puede poner, muchos sitios.

Sra. Saavedra: Estáis regulando esto como si fuese el rastro de Madrid, nos hemos leído la Ordenanza y es increíble, y hemos compartido con otros pueblos, el sentir de otras Ordenanzas, y no tiene nada que ver, es una cuestión de voluntad, y nuestra forma de verlo es que realmente ese impulso no es como habéis querido hacer ver, pues no hay mercado, y no va a verlo.

Sr. Román: Estuvimos desde el principio que era una actividad que había que regular y fomentar a aquellos que realmente son artesanos, pero también planteamos que, con la Ordenanza, tal y como estaba también iba a suceder, lo que realmente ha sucedido.

Sra. Gallego: Cuando tus haces una Ordenanza, no puede ir en contra de la legalidad, y poner lo que te dé la gana.

Sr. Alcalde: Lo que se pedía era mínimo.

SR. D. JOSÉ MANUEL LUJAN MARTIN

Yo después del tiempo que pierdo en las prácticas de pre-jubilación y el rato que estoy con los brazos cruzados, hemos participado en unas jornadas de accesibilidad en soto, bastante interesantes, un tema que creo que es muy importante.

Hemos mantenido una segunda reunión con vías Pecuarias, en avance del expediente para la mutación de manial de la vía Pecuaria, Cañada Real Segoviana, ese expediente continúa avanzando, muy complejo en cuanto a la redacción para poder hacer esa mutación de manial.

Estuvimos también en unas jornadas sobre fracción orgánica junto con la CAM, y en ese momento se dio la información de que coincidiendo con esas jornadas se había publicado el documento de la estrategia de residuos de la CAM, que está en información pública en estos para alegaciones.

Hemos tenido supervisión por parte de la CAM de la subvención del organismo Autónomo de Parques Nacionales que se otorgó.

Con el Canal de Isabel II, además muy llamativo, las obras que se están realizando entre la carretera y el embalse.

Por desgracia por trámites administrativos, había un ante-proyecto del Canal de Isabel II para renovar todo el colector, por desgracia ha pegado un reventón el emisario muy fuerte, llevan mes y medio trabajando y es muy complicado de solucionar.

Sobre el proyecto de la Calle Cañada, una ampliación sobre esa información, se presentó ayer, lo que tenemos ahora es una segunda reunión con el Director General de Agricultura para poderles presentar ese proyecto de acondicionamiento de la calle Cañada para que ellos lo supervisen lo aprueben esperemos y ya el Ayuntamiento, con ese proyecto, tome las decisiones que tengan que tomar en cuanto al acondicionamiento.

También se ha comentado antes la operación asfalto y peatonalización, lo vamos hacer ya, en el momento que se terminen los plazos de presentación de ofertas.

Se empezará en mayo la operación asfalto y la peatonalización, veremos para no meternos en el mes de agosto. Y si no se haría después de septiembre.

Hemos pedido subvención a través del MAPAMA para la planta de compostaje, en cuanto a compostaje domestico se van a realizar las visitas a los vecinos que se han apuntado a compostaje. El miércoles se hará el segundo curso de compostaje, para los que no pudieron.

Sra. Monroy: Lo tenía para los Decretos, pero el proyecto de la peatonalización está en casa, ¿lo puedo ver?

Sr. Lujan: Esta en el Ayuntamiento, y está en concurso de licitación.

Sr. Alcalde: El día 10 se acaba el plazo, lo puede ver Ud. cuando quiera, hay montones de empresas que ya lo tiene, puesto que están licitando.

Sra. Monroy: Yo lo solicitaré mañana para verlo. Donde sí ha habido un Decreto donde si se ha adjudicado unos arquitectos para hacerlos.

Sr. Lujan: Habrá Decretos de aprobación de proyectos, de adjudicación de redacciones de proyectos, habrá de todo el procedimiento.

Sra. Monroy: Y se lo voy a solicitar. Hay un proyecto para la iluminación.

Sr. Alcalde: el proyecto de la ESE que se aprobó, también se está licitando y ese termina el plazo de presentación el día 26.

Sr. Román: Quería preguntarle cuantas personas han solicitado compostaje, de las compostadoras creo que 100, que tiene el Ayuntamiento.

Sra. Lujan: Creo que alrededor de 35.

Sr. Román: ¿Hay algún plan para incentivar?

Sra. Lujan: No hemos hecho ningún plan, cada semana vienen vecinos para preguntar.

Sr. Román: ¿Y vecinos que tengan compostadoras y quieran información?

Sra. Lujan: Creo que más de 4, y a esos también se les va hacer las visitas.

Sr. Alcalde: Seguramente habrá que hacer una segunda campaña para que se apunten más personas.

Sr. Román: En este caso es difícil ver la recompensa que es compostar, porque ya cuesta esfuerzo hacer que la gente recicle, y necesita una implicación por parte de la gente, y hay que incentivar.

Sr. Lujan: Mantengo con la Técnica de Medioambiente, de quien es directamente la gestión, la mayoría de las personas que vienen es porque tiene un conocido o vecino que la tiene y va corriendo la voz.

Sr. Román: Estaremos encantados de participar en todo lo que vaya en esa dirección.

Se me ha olvidado hacer una pregunta sobre el mercado de Artesanía, sobre los presupuestos participativos, aunque todavía queda la fase de votación, consideramos que es buen momento para las cosas que han funcionado mejor o peor, creemos que ha faltado mucha publicidad, no se le ha dado la importancia que en nuestra opinión tiene, y que los vecinos participen en la toma de decisiones. Y preguntar, ¿Cuál es sus valoraciones sobre el funcionamiento de los consejos sectoriales y de los proyectos presentados por fuera?

Creemos que los Consejos sectoriales tienen algunas deficiencias, en muchos casos algunos de los vecinos que han participado se han llevado la impresión de que la mitad de los miembros de los diferentes partidos políticos, concretamente del suyo, porque al final, se llevaban la impresión que la mitad de los miembros eran del Pleno y les puede llevar una impresión equivocada, y por otro lado el modelo que ya lo planteamos en su momento, asista algún representante de alguna de las asociaciones, tiene una gran desventaja que creo que se ha visto, y creo que hay que corregirlo, presentan un proyecto de su asociación, un proyecto cerrado. Los Concejos Sectoriales fallan con objeto de debate, creo que eso es algo que hay que replantear.

Sra. Gallego: Digamos que hemos estado reflexionando sobre todo esto, y creo que había muchas asociaciones en los Consejos, no solo estamos nosotros y Uds.

Lo que vamos hacer es que, para tratar el tema de los presupuestos participativos, un solo Consejo, si que mantener los Consejos sectoriales por áreas, para que tengamos más asociaciones y participantes y empezar a trabajar entre unos y otros en proyectos, también en esta 2º convocatoria, hemos ido con los tiempos muy ajustados, nos ha costado ponernos en marcha.

Sr. Alcalde: Que los Consejos sean órgano de debate sectorial, pero obligar a la Asociación de mayores a trabajar junto con la de deporte, al final cada una va a hacer más transversal, una gran asamblea de Consejos con todos.

Sra. Gallego: Eso, por un lado, y, por otro lado, aunque lo que sí hemos visto este año, aunque si algo mas individual, los proyectos sí que son de una mayor envergadura y van a más el interés general que los de la pasada edición.

Lo creemos quizás que, para el próximo ejercicio, lo que haremos que la única vía de presentación de proyectos a través de los Consejos, y empezar a animar a los vecinos a bajar a los Consejos, para que los trabajen y para que yo, desde mi casa, si me pongo hacer un proyecto me hago algo para mí, hay que animar a que lo trabajen desde los Consejos.

Realmente los proyectos que se han presentado han sido 4 proyectos, por fuera de los Consejos, y queremos fomentar que lo hagan desde los Consejos, también es verdad, que estamos empezando y adaptándonos.

Sr. Román: Llevamos año y medio arrancando.

Sra. Gallego: De todas maneras, se ha avanzado mucho, por ejemplo, ha estado publicando de manera inmediata las actas de las reuniones de los Consejos en la web, y se ha ido articulando la web, ¿falta más publicidad? sí, estamos en ello, obviamente.

Sr. Román: Como le comentaba al señor Lujan sobre el tema de los residuos, este para nosotros es un tema muy importante, estaremos encantados de participar, aportar, remar y debatir todo lo que haga falta, y todas las modificaciones que se vaya hacer, creo que tendrán que hacer una modificación del reglamento entiendo.

Sra. Gallego: Lo traeremos al Pleno.

Sr. Román: Pero que no solo lo traigan al Pleno que nos convoquen.

Sr. Alcalde: Se hará una asamblea de Consejos para debatir con todos, y motivar porque se pretende modificar esa vía de los participativos para que todo el mundo participe, antes de traerlo a Pleno.

Sr. Alcalde: El Sr. Lujan tenía una cuestión que decir.

Sr. Lujan: Creo que es un dato interesante, creo que comente que, en la última Comisión Local de Patrimonio Histórico, pedimos la reactivación de dos proyectos que no se habían ejecutado por parte de Patrimonio, que estuvieron aprobados en su momento, el de la restauración de la Fuente de las Ermita y el de los Puentes Medievales, es que coincidió el otro día, cuando he hablado de las Jornadas sobre la facción Orgánica.

El área de medioambiente ha tramitado los informes de contaminación por hidrocarburos, estamos a la espera que se nos convoque a una reunión, esos informes vienen a decir que, sí que hay contaminación pero que no es excesivamente grave, lo que, si que es que hay que tratarla y buscar

los medios para poder salvar el proyecto de Fuente de las Ermita, estamos a espera que se nos convoque a las 3 reuniones, para salvar ese proyecto de restauración.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Voy de menos a más, voy a hablar al final de la estación de cercanías.

Se están elaborando y se han elaborado diferentes Pliegos en este mes que están en licitación, la semana que viene pondremos en marcha los tribunales como decía el Sr. Luján, y hay una cuestión que me ha ocupado, no solo como Teniente-Alcalde sino como responsable de la Hacienda Local, Concejal de Área también, que es la entrada en vigor de la Ley 9/2017, la nueva Ley de contrato del Estado, que nos obliga a rearmar y reajustar toda la gestión municipal, por una nueva Ley de procedimientos, han eliminado todo tipo de contratos, se han modificado los contratos menores, hay un cambio brutal de la Legislación, y yo he aprovechado para hacer varios cursos de formación sobre esta Ley, porque claro hay que aplicarla.

Y no solo estamos trabajando Secretaria e Intervención en un manual para poder aplicar nuestros tramites en la Ley de Contrato y Procedimientos es una Ley interpretativa en muchos casos, nos va a obligar a fijar unos criterios municipales que sean seguidos siempre, porque tiene lagunas la Ley en cuanto que articula cuestiones que deja a interpretación, nosotros creemos que los que no hay que hacer en ningún caso con este tipo de legislaciones, es dejar a elección en cada uno de los casos la toma de decisiones, sino fijar unos criterios mínimos municipales donde interpretaremos con se van articular los contratos menores, los limites por obra, servicio de suministro, todas esas cuestiones, estamos trabajando bastante en esta cuestión.

Y estamos preparando, trabajando para sacar en breve, contratos, pliegos de condiciones para adjudicaciones precios unitarios en algunos servicios, nosotros tenemos suministradores generales que actualmente hacían contratos menores muy cotidianos, material de obras, material de limpieza y jardinería, compras ferretería, que se hacían a través de facturación de contratos menores, ahora la legislación nos marca unos límites de 15.000€ máximos anuales por proveedor, en menores, y tenemos suministradores que van mucho más allá de eso, en esos menores, por lo cual vamos a sacar contratos, pliegos de precio unitario, donde concursaran y adjudicaremos el suministrador municipal de material de obra, etc. para no tener esa problemática de tener que necesitar comprar arena y a quien se la compramos ya ha factura 14.000€ este año en menores, y ya no va a factura más, porque esta Ley la filosofía es que Europa lo que nos obliga es a abrir, liberalizar, que las PYMES participen mucho más, y que no hay PYMES que tiene trabajo en exclusiva en administraciones a través de los menores, es decir, Ud. trabajo en menores por 15.000€ y quiere facturar más de 15.000€, con cualquier administración pública a licitar, es decir, no vaya sumando contratos menores.

Entonces se van a sacar todos esos Pliegos, vamos a tener que llegar a sacar incluso el contrato de la Luz, no de la viaria porque estaba dentro de la ESE, pero el alumbrado público ¿porque Iberdrola o la compañía X va a tener la adjudicación?, y va a ver que habilitar también una serie de procedimientos para ese pequeño gasto que se hace actualmente, a través de moción presupuestaria que se mete más ejecución, declarando habilitados a Concejales, técnicos municipales, a través de una tarjeta de crédito, que una cuenta limitada para esas compras menores que ya no se pueden hacer como se hacen hasta ahora a través de anticipo de caja.

Ahora la técnica de juventud tiene que montar MAZAJOVEN y necesitaba comprar 85 cartulinas, venía a Tesorería pedía anticipo de caja, firmaba su correspondiente compraba y justificaba, pues ahora eso tiene un procedimiento mucho más enrevesado con lo cual hay que agilizarlo y estamos preparando todo ese memorándum e inmediatamente toda esa formación.

Estamos en un momento de transición puesto que es una locura, además este tipo de Leyes que además las hacen esos legisladores de la Patria en el Congreso y supongo asesorado por consultoras muy interesadas a las cuales nos obligan muchas veces a que contratemos a esas consultoras para que nos asesoren en esas materias, porque yo supongo que Madrid, Alcobendas, Fuenlabrada tendrán unos grandes servicios para hacerlo pero como en el caso nuestro, tenemos que estar el Alcalde y el Secretario haciendo filigranas para hacer una reglamentación municipal de aplicación, que en algún caso, traeremos a Pleno y que sea el Pleno que apruebe ciertos criterios, queremos fijar no queremos dejar.

Una cuestión concreta, sale la Ley y la Junta Consultiva Estatal y la Junta Consultiva de Aragón, hacen ya dos informes y lo interpretan completamente diferente en los límites de 15.000€, unos dicen que son por obra servicio o suministro, la de Aragón, y la del Estado dice que bueno, es interpretativo y es según el objeto del contrato, ya ha entrado en vigor hace un mes y ya hay interpretaciones de Juntas Consultivas completamente diferentes, pues aquí tenemos que interpretar que la Ley es así, y la mantenemos para todos los contratos y procesos, y no interpretar cada contrato que puede generar inseguridad Jurídica.

Además, esta Ley lo que nos obliga ya es a que todos los suministradores estén en un registro de licitadores para licitar y todas las licitaciones se van a hacer a través de la administración electrónica, ¿Por qué? Se pretende evitar que pueda haber alguna administración, que no es el caso de Manzanares el Real, donde haya tramitaciones sin rastro, es decir, donde pueda haber modificaciones de papelería, todo va a quedar licitado electrónicamente, por lo cual, no va a ver margen a que aparezca un papel y desaparezca un registro, y aparezca otro como se hacía en papel en algunos sitios, aquí no era el caso.

Esto nos va a llevar también a la puesta en marcha del área de administración que ya está activada en la web, estamos haciendo el catálogo de procedimientos que ya están ahí, y se va a empezar ya

en breves semanas a poder hacer ya muchos tramites por la vía del área de administración como hasta ahora.

Ya se ha hecho el concurso del proyecto de orientación laboral a una empresa que se llama ESLABON, que ya está trabajando en varios pueblos de la Sierra una Asociación ESLABON, para ese proyecto de orientación será notificado, tiene que dar la fianza, en el Ayuntamiento, por la adjudicación y en breves días, estará en marcha.

Hemos solicitado un nuevo plan de empleo municipal de los que nos plantean el INEM hemos solicitado como siempre hacemos no solamente para jardines y obras, dividiéndolos en 10 de jardinería los más jóvenes y 10 de obras los más mayores entendiendo que los más mayores y así lo hablamos con el INEM, si es gente que viene del paro reiterado en la construcción y los menores la jardinería así les facilita una apertura de vida laboral, cosa que los mayores no, y a la vez hemos pedido personal administrativo, de turismo, de comunicación, de diseño gráfico, es decir un poco para abrir a otros sectores laborales del municipio, no solamente personal de obra, administrativos, en turismo también se ha pedido subvención.

Ya está presentada y nosotros la presentamos el primer, segundo día que sale a concurso, como es concurrencia competitiva hay estamos los primeros.

Han visto algún Decreto, se retiró del PIRMA la inversión de Arroyo Cortecero, puesto que hacerlo con PIRMA era una dificultad seria como los tramites de la con la confederación hidrográfica, coordinar dos administraciones y una de ella la confederación con gestión de tipo Soviético, o de franquismo muy lenta y muy pesada la confederación hidrográfica, estamos terminando de trabajar en el proyecto municipal para ir a presentar a confederación de ese trabajo de Cortecero reasfaltar, hacerlo transitable incluso para patinaje e incluso colocar iluminación en puentes, se va a presentar para hacerlo con recursos propios, en breves días presentaremos las modificaciones para la reinversión de los remanentes y superávit municipales que hemos generado.

Cercanías. Hoy el Ministro de Fomento ha presentado el Plan Regional de Infraestructuras de Madrid, un Plan que cuando uno ve el papel, Manzanares y Soto aparece la inversión está ahí, no la han quitado, pero la dejan sujeta a un estudio de viabilidad que harán. Y hasta ahí eso es precaución, pero esto es patada.

La conversación que hemos tenido hace escasos minutos, con el Secretario General de Infraestructuras y el Subsecretario de Estado que es con quien nos reunimos, pues no es que sea patada para delante, es tomadora de pelo, es decir, no solamente estamos mejor sino peor, en el papel estamos igual, pero en la práctica estamos infinitamente peor, ¿Por qué? porque han trabajado durante años, únicamente con un presupuesto de veinticinco millones de euros, una vía en informe medioambiental, que ahora dejan paralizados a expensas de que antes de finales de 2019, que casualidad, hará un estudio de viabilidad de que nuestra inversión, la de Algete y otras, si la

mantienen o no, pero la modifican ya, y amplían la posibilidad de inversión la suben a 60 y pico millones de euros para hacer una doble vía, con lo cual eso significaría que además todo lo que se ha hecho ya no vale.

Los que estamos en esto sabemos que, a finales de 2019, nadie va a tocar un papel, ni infraestructura de ningún tipo porque estamos en periodo electoral, ya están las administraciones paralizadas y otras dinámicas completamente y además si hay dijeran que sí, habría que empezar de cero, todos los informes medioambientales que se han aprobado, todos los estudios que se han pagado ya con dinero año a año ya no valen, tomadura de pelo absoluta.

Lo que haremos será, pedir urgentemente una reunión personalmente con el Secretario General y convocar de nuevo a todos los Ayuntamientos y Alcaldes, a los que invito a todos que apoyaron a juntarnos todos y decidir qué hacer.

Al final cuando estás viendo los peores presagios en estas movilizaciones, de que se iba a primar el Facebook y el Twitter para que los vecinos de Fuenlabrada que tiene todo el derecho del mundo y de Pozuelo no tarden un minuto, para que no le ponga a parir, al Ministro porque tarde un minuto el tren, ahí va ir la inversión, Y a las redes de wifi y a las nuevas redes interés cero, han primado una vez más, y es una gran pega que tenemos lo pequeños pueblos de la sierra, los cientos de miles de votantes y de usuarios de los grandes municipios que ya tienen redes de cercanías con dificultades y mal mantenimiento, a los 90.000 en nuestro caso, vecinos de la sierra Madrid entre vecinos empadronados, fines de semana y veraneantes que tenemos que soportar la M-607 el transporte de carretera nefasto y cada día peor.

Sra. Monroy: ¿El Secretario que le ha dicho?

Sr. Alcalde: No, eso es el Gobierno de España, es un Ingeniero de caminos del subsecretario de infraestructuras del Estado, eso ha dicho, que nos demos con un canto en los dientes, ¿qué va a decir? Pues está claro que el peso cualitativo de la Sierra, no es el peso de los municipios grandes.

Con lo cual lo que plantearemos evidentemente será que todos defendiendo cercanías, seguir peleando, es decir, no puede haber este desprecio a la sierra de Madrid y menos con esta patada al campo contrario, siguiendo el símil de fútbol, y en el 2019 alguien tendrá que decir, los usuarios posibles que van a, porque ellos verán si es rentable el número de usuarios que puede haber, son esos ratios que hacen que son injustos, porque para que sean rentables tenemos que crecer en población, pero no podemos crecer porque somos Parque Nacional.

Sr. Román: Es que además es confundir totalmente para lo que sirve el transporte público, precisamente sirve para cubrir déficit allá donde los hay, la gente que más lo necesita, no es precisamente la gente que más rentabilidad va a aportar.

Me han pasado antes el documento de la presentación del Plan de infraestructuras ferroviarias, porque el Plan todavía no lo han presentado públicamente, y estoy viendo en desarrollo de la red, hay solo una actuación prevista que es eje transversal, que atraviesa Leganés, Aluche, Príncipe Pio, Alonso Martínez y Canillejas, ya está, eso es todo lo que van hacer hasta el 2025. El resto está en fase de estudio.

En el Plan de infraestructuras ferroviarias del 2009 al 2015, estaba comprometido, y mira cómo estamos, ahora lo que nos ofrecen es en fase de estudio, y además según su propio documento en cuanto a la inversión es un total de 1.058.000 € millones, lo que hay previsto, del 2018 al 2019 no hay previsto nada, cero inversión, en el medio plazo que es desde el 2020 a 2022 es de 75.000€ millones hasta el 2022, es decir, que hasta el 2023 que es cuando empezaría la inversión de los más 983 euros, nada. Y de las 8 posibles extensiones, nosotros tenemos el número 7, imagino que estarán en orden aleatorio.

Es evidente que la concentración que hicimos en Soto, aunque movió un poco, no se consiguió el objetivo, pero tenemos que seguir, esto no es una cuestión de partidos, es una cuestión de los vecinos de la zona, y sobre lo que decías de compararnos con otro municipio, ellos podrían tener sus mejoras y nosotros nuestras cercanías.

Sra. Monroy: Ahora vamos a tener las elecciones, a lo mejor entra un partido serio, que nos ofrece el tenerlo.

Sr. Alcalde: Pero si las elecciones Generales son el 2020, no pedimos un partido serio, lo que pedimos es que el que Governe, lo haga, lo de partido serios es una cosa bastante complicada.

Los partidos todos, lo importante, es que este quien este, lo ejecute, porque a mí que ahora lleguen, y pongo por caso al partido Socialista y diga, ¡si yo en el 2020 llego a Gobernar ¡lo hare genial, porque yo quiero que lo hagan ahora, si llegamos al 2020 y lo hacen nos ponemos en el 2027.

Sra. Monroy: ¿Que le dijo Gabilondo?

Sr. Alcalde: Pues muy parecido a lo que ha dicho el sr. Román, que lo que hay que hacer es, entender lo que es el transporte público, y el problema es que en esta movilización nuestra, se ha mezclado toda la dinámica mediática con el cercanías, en muchos sitios, y lo que ha hecho el Ministro tapar parches, apagar fuegos, y sobre todo hacer marketing, porque para decir en el mes de noviembre, decimos que en marzo iban a presentar, no hacía falta esperar al mes de marzo, esto estaba ya hecho, esto no es nada, porque no hay soporte presupuestario se han presentado unos presupuestos generales del Estado, antes de presentar esto, si Montoro presento los presupuestos hace una semana.

Se retira del Pleno la Sra. Revenga a las 22:24 horas.

Sra. Monroy: ¿todos los partidos son conscientes de que esto hace falta?

Sr. Alcalde: Yo recibí una carta de la Presidenta Cifuentes la cual se lo agradecía, que ella iba a trasladar nuestra petición y que iba a trasladar nuestras peticiones, y que apoyaba las peticiones y se lo trasladaba al Ministro. Y el Ministro decía si aquí aparece, a mí que aparezca ahí, porque esto no es competencia Autonómica, en este caso las culpas va más arriba. Y él dice que ese estudio se lo traslada al Consorcio de Transporte de Madrid, ahí ha sido muy sibilino e inteligente para quitarse el marrón de encima. Con lo cual, ahí le ha metido en un problema, ahora tenemos que defender y pelear y presionar al Consorcio al cual se lo han pasado, para que diga si este tren es necesario o no. Y lo más normal es que digan que si porque no lo van a pagar ellos. Bueno continuaremos movilizándolo y reuniéndonos.

Ahora lo hablábamos con algunos Alcaldes que plantearíamos enmiendas a los presupuestos Generales del Estado para modificar esto y plantearíamos preguntas parlamentarias sobre esto. Habrá que pedir a Ciudadanos que nos apoye en las enmiendas que hagamos, para que nos llegue las cercanías. Porque estaban en la concentración.

Se hace un receso de 22:30 h a 22: 40 h.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 188/2018 AL 320/2018

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 16 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, comprendiendo de los Decretos números del 188/2018 al 320/2018.

Sr. Ruiz: En el Decreto 256, de gestión administrativa ¿esto de que es?

Sr. Alcalde: Este contrato ya existía anteriormente, se puso en marcha hace un año ya, y es un contrato de apoyo por parte de un servicio jurídico externo de labor administrativa del Sr. Secretario en la elaboración de pliegos, ya existía con esta empresa un contrato, hace un año que se adjudicó.

Sr. Ruiz: ¿Es una ampliación?

Sr. Alcalde: Claro, acabo el plazo, se ha sacado y luego se sacara otra vez a licitación.

Sr. Ruiz: Se acabo el plazo, ¿y es el apoyo jurídico el apoyo a la gestión administrativa?

Sr. Secretario: Son cosas de gestión y de responsabilidad Patrimonial, cosas que ya no abarcamos nosotros.

Sr. Alcalde: Expedientes sancionadores se remiten, redacción de pliegos una vez que están hechos se manda y ellos continúan la tramitación administrativa, hacen informes, notificaciones, es decir, es algo que se hace desde hace un año con este Ayuntamiento. Es una petición que hizo la Sra. Interventora para apoyo.

Sr. Ruiz: En El Decreto 240, es para pedir un presupuesto a 3 asociaciones, para servicio de orientación de para desempleados.

Sr. Alcalde. Eso es lo que hemos dicho que ya está adjudicado.

Sr. Ruiz: Ya existen en la CAM para desempleados, y es gratuito, además creo que es bastante bajo, y también existe un servicio de orientación a emprendedores de la CAM, a emprendedores de la CAM, donde te elaboran un diagnóstico, hacen todo, y yo creo que sería suficiente con una persona, que capitalizase aquí el Concejal, ayudado a lo mejor por el agente de desarrollo local, que esta gestión que tiene la necesidad con nuestros vecinos, la realizase a través de eso, y que el capitalice con todos estos servicios de orientación de la CAM, que es gratuito y son bastante buenos, entonces no entiendo porque nos vamos a gastar 24.000€ ¿ y no se la fecha? ¿No sé cuánto tiempo va a tardar esto?

Sr. Alcalde: Un año.

Sr. Ruiz: Al año nos tenemos que gastar 24.000€, cuando existe servicios públicos gratuitos, y que son buenos, y que solamente con el Concejal correspondiente y un concejal, y una persona de la administración de desarrollo local, puede capitalizar u organizar a todas estas personas que lo necesiten, yo me imagino que al final de este año, ¿esto es la primera vez?, pues nos diga ¿cuánta gente ha venido?, y que haga un informe detallado de todo esto, sinceramente que cuando lo he visto, más parece un gasto para dárselo a los amiguetes, que no un gasto, habiendo un servicio...

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz., eso es lo que hacía Ud. permítame que le diga que una vez más, Ud. gana en atrevimiento. Yo se lo explico, si Ud. quiere.

Sr. Ruiz. No, si ya lo ha explicado, que se lo ha dado a un servicio externo que se llama ESLABON, Asociación LABOR y asociación ARCO IRIS, se lo da Ud. a uno, y ahora me dice Ud. que ya lo ha declarado, sinceramente que es eso, es que no sé.

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz, permítame, que se lo explique, porque creo que una vez más, Ud. peca de un atrevimiento brutal, venir a cuestionar algo sin haberse molestado en antes ver de que está hablando, porque no sabe de qué está hablando, porque no ha pedido acceso en ver el proyecto y el pliego, y en que consiste el proyecto, que no tiene nada que ver... permítame un poco de respeto que yo le he escuchado Sr. Ruiz, porque ese comentario de amiguetes, eso es lo que hacía Ud. cuando era Alcalde que así, le fue a este pueblo, Sr. Ruiz, así le fue a este pueblo, no se lo consiento, y mida Ud. las palabras que emplea, mídalas Ud.

Si Ud. se molestara en no venir a los Plenos hacer los numeritos y se leyera el proyecto, vería que esto no tiene nada que ver con los servicios Regional de Empleo.

Es un proyecto de fomento de emprendedores para los desempleados del municipio, que no existe ese servicio público, no existe, dígame Ud. ¿cuantos parados de este pueblo que van al INEM, le dan

un servicio de orientación personalizado, personalizado, en grupos con un diagnóstico local, dígame Ud., no existe, no existe ese servicio, la CAM, no lo cubre, aunque tiene la obligación, no lo tiene, únicamente se dedican a gestionar las prestaciones.

Este servicio si Ud. se hubiera molestado en lugar de venir hacer el numerito, en pedir acceso y leerlo, que le invito que Ud. lo haga, vera en que consiste.

Consiste no solo en un diagnóstico, sino en generar dinámicas de grupo de formación, crear redes de empleo, desde el Ayuntamiento donde se busquen convenios con polígonos industriales, por ejemplo, y empresas para trasladar esos desempleados que el servicio Regional de Empleo, no da trabajo a más del 30 4% de los desempleados de esta región, ¿Qué esta Ud. diciendo del Servicio Regional de Empleo? ¿A cuantos vecinos ha visto que les de ofertas de empleo en otros sitios? ¿Dígame cuantos?, cero, ellos lo único que hacen es estos planes de empleo que contratamos a jardineros, fontaneros, eso es lo que hace, y aquí lo que damos es un paso más allá, sabiendo que es una competencia, que no es municipal, creemos que es fundamental fomentar, impulsar el empleo de estos desempleados.

A través de un proyecto, como han presentado estas empresas, que funcionan en muchos pueblos de la sierra, con grandes éxitos, y pongo el caso de Moralarzal, el Escorial, muchísimos pueblos lo tienen y ha funcionado.

Y cientos de vecinos de esos pueblos han podido tener un servicio que el Servicio Público de Empleo, no da, porque no lo da, ya sé que a Ud. eso le importa tres narices, le da lo mismo, como le ha dado lo mismo las cercanías y por eso no ha apoyado la movilización, Ud. a lo suyo, y nosotros seguiremos a lo de todos los vecinos, no a lo suyo, y por favor, ahórrese esas frasecitas, y moléstese en venir, pedir acceso al expediente y leer lo que pone el expediente.

Cuando Ud. dice, ¡contratar una persona ¡si contratar a una persona para ese puesto que Ud. dice ya es más importe que ese proyecto.

Sr. Ruiz Ud. habla como siempre con el desconocimiento absoluto y el atrevimiento que es muy osado, y lo veremos próximamente.

Sr. Ruiz: Le orientamos a través del servicio Regional de Empleo, se crea una solicitud de empleo con los demandantes, información y asesoramiento y en su caso ofreciendo servicio de empleo, información sobre mercado de trabajo, y medidas de fomento de empleo, estudio de qué tipo de trabajo deseo tener, soy consciente de mis posibilidades y limitaciones, conozco bien el mercado laboral, todo esto, ya lo tenemos en un servicio público y gratuito, y le estoy diciendo que el Concejal correspondiente con la agente de desarrollo local, no sé si es para estas cosas, o para otros temas, o con otra persona, puede capitalizar bastante bien, y ahorrarnos ese dinero.

Sr. Alcalde: ¿Que esta Ud. leyendo Sr. Ruiz? ¿Que esta Ud. leyendo?

Sr. Ruiz: Lo que informa el servicio Regional de Empleo y luego también tenemos el de emprendedores, que no ha dicho nada de los de emprendedores. Que te ayudan en todo. Y se lo he dicho al principio, y espero que, ya que lo ha adjudicado, espero que dentro de un año nos emita un informe y nos pase a Pleno, para decir cuáles son los resultados de este contrato.

Yo he pedido como hago siempre, que me dé el Decreto, y en el Decreto no pone Ud. nada de ese proyecto, solo pone que se va adjudicar.

Sr. Alcalde: Porque Ud. Sr. Ruiz no se molesta en venir al Ayuntamiento y pedir nada y es su trabajo.

Sr. Ruiz: Había 3 asociaciones, y se la ha adjudicado Ud., porque es el órgano contratante, a la oferta más ventajosa, ya está, no hay más.

Sr. Alcalde: Claro, que hay más Sr. Ruiz Ud. ha venido a cuestionar algo sin leerse el proyecto, Ud. además de venir al Pleno a pasar el rato aquí, estas 3, 4 horas, y tener un ratito a ver las cuestiones del Pleno, venga y diga quiero ver de ESLABON, el pliego, quiero ver que incluye, que tengo un profesional equis días en semana, cuantas sesiones, cuantas horas, Ud. no, viene hacer el numerito como siempre, y ha Ud. dentro de un año le dará igual, y Ud. seguirán sin venir a preguntar nada, porque Ud. le da todo lo mismo. En su trayectoria municipal le conocemos mucho.

Sr. Ruiz: El Decreto 233, que lo que he leído en el Decreto que me dan, esto parece ser que es el dinero que se va a devolver a la persona, por no decir su nombre, por la sentencia de lo mismo que lo de M.ª Teresa, no, entonces aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid ¿qué tal va ese expediente de lesividad, está hecho ya, ¿porque creo que ya se le acaba el tiempo?

Sr. Alcalde: Esta en plazo todavía, y se contestara sin ninguna duda en plazo.

Sr. Ruiz: ¿No va a dejar el expediente completo?

Sr. Alcalde: Por sus puesto Sr. Ruiz, aquí se dan siempre los expedientes completos, no se dan a trozos, se dan completos, siempre.

Sra. Monroy: El Decreto 210, donde pone D. Alejandro Casado caballo, se ha ido, tiene como un permiso, ¿no?

Sr. Alcalde: Ha pedido una Licencia sin sueldo.

Sra. Monroy: ¿Ha venido alguien en el puesto de él?

Sr. Alcalde: Se ha contratado de la oferta del centro de Día, que se sacó, el siguiente de la lista, se le ha contratado para suplirle estos 6 meses.

Sra. Saavedra: Solo comentar uno que ya ha comentado el Sr. Ruiz que es el 256, el del servicio de consultoría para la gestión administrativa, ¿es por un periodo por 6 meses, de 20.500€? ¿si hay una

carencia del personal o no se puede asumir por el que hay, en lugar de externalizar ese servicio, no se valora, una persona contratada, porque entendemos que es más ineficaz un servicio de externalización, y por supuesto más caro?

Sr. Alcalde: Las limitaciones que ahora con la Ley de presupuestos se van a solventar en algunos casos, nos permitirá la posibilidad de sacar una plaza, que en este caso, estamos hablando de un TAG, que realmente es lo que se está buscando, que no podemos contratar por esta cuestión si el Ministro Montoro en presupuestos de Estado abre, evidentemente lo que necesitamos es un TAG en este Ayuntamiento haga estas labores de apoyo.

Sra. Saavedra: Lo tenéis previsto en el momento en que se pueda.

Sr. Alcalde: Es un puesto fundamental, porque pasa de directamente del Secretario al Auxiliar Administrativo.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1. MOCIÓN DE URGENCIA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11-17.

Sr. Alcalde: Hay una moción de urgencia del Equipo de Gobierno Municipal, que vamos a votar la urgencia, y la urgencia es la respuesta de este Ayuntamiento a un escrito presentado por el Sr. Ruiz González del 13 de Marzo de 2018, sobre la reclamación a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 11/2017.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, SE **APRUEBA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE de ONCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. VMR, D. Fernando Román Aguilera y D^a Sara Saavedra Garlito de la CUV y ALMAs) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal U.D.M.R.), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Sr. Alcalde: Para no salirme del formato y del guion, voy a leer la propuesta que incorpora toda la información del asunto, incluido la reclamación del Sr. Ruiz González, los informes jurídicos y la propuesta de Alcaldía. Y Ud. van a entender de lo que estamos perfectamente y porque lo hemos traído, por urgencia, en cuanto ha sido posible hacer todos los informes correspondientes.

El Sr. Alcalde procede a leer la moción (pide al Sr. Secretario que conste en acta exactamente)

"Visto que por D. José Manuel Ruiz González, Concejal del Ayuntamiento de Manzanares el Real se ha presentado el día 13 de marzo de 2018 escrito cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

Sr. Alcalde: Además Sr. Secretario esto en el acta constara, solicito de manera exacta, evidentemente la propuesta de Alcaldía y las cuestiones que luego le manifestare)

"El día 24 de Julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio del Ayuntamiento de Manzanares el Real que dice:

"El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 11/2017.....

.....se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. "

Con fecha 14 de Agosto de 2017 nº de registro de entrada 6188/2017 Hora 11:02 por ventanilla presento RECLAMACION a la aprobación inicial de la modificación de crédito número 11/2017 (Adjunto copia de la reclamación).

En una resolución (dice el escrito del Sr. Ruiz González) arbitraria y deliberada prescindiendo del procedimiento administrativo correspondiente y ocultándoselo a los servicios jurídicos de secretaría e intervención del Ayuntamiento, el Alcalde dicta resolución de fecha 31 de Agosto, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de Septiembre de 2017 que dice:

"Al NO HABERSE PRESENTADO RECLAMACIONES durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 11/2017,.....".

Es un deber de la administración, una obligación, declarar nulos todos los actos administrativos posteriores que emanen o dependan de la modificación presupuestaria nº 11/20017 al incurrir en los supuestos reglados y tasados de nulidad de pleno derecho, por lo que debe tramitarse en cualquier momento el procedimiento para declarar su nulidad.

De persistir en esos actos administrativos (me amenaza el Sr. González) se estaría actuando al margen del derecho y entraríamos en una dinámica con consecuencias penales.

Inciso al informe por el Sr. Alcalde:

“Como Alcalde, dicto Providencia de Alcaldía el día 13/Marzo donde pido que la intervención del Ayuntamiento emita informe relativo a la alegación del Sr. Concejal, que el Letrado Municipal, el letrado externo, emita informe Jurídico, sobre alegación presentada por el Sr. Concejal, y que el Secretario del Ayuntamiento emita informe anterior, ¿Por qué? Porque lo que está planteando el Sr. Ruiz González en su escrito es que yo he ocultado como Alcalde, un registro Municipal para evitar tramitarlo este Ayuntamiento, me está acusando de un delito penal, el Sr. Ruiz González, que espero luego lo mantenga, para presentar una querrela criminal mañana mismo, porque Ud. a mí no me amenaza ni me acusa de delito, Sr. Ruiz González, yo me confundiré, pero honesto, a carta cabal.”

Visto el Informe de la Secretaría en el que se viene a hacer las siguientes consideraciones:

Inciso al informe por el Sr. Alcalde: (y leo lo que dice Secretaria)

PRIMERA. Examinado el expediente instruido al efecto resulta que efectivamente D. José Manuel Ruiz González, Concejal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, presentó reclamación contra la aprobación inicial de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017.

SEGUNDA. Que por su similitud respecto del formato y contenido de la misma con las presentadas en relación de las modificaciones presupuestarias números 9/2017 y 12/2017 presentadas el mismo día por el interesado se cometió el error de incluirla en el expediente 9/2017 como copia de la reclamación presentada contra la misma.

TERCERO. El referido error da lugar a que no conste reclamación alguna en el expediente de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017 y que en consecuencia no sea tenida en cuenta a la hora de declarar la modificación definitivamente aprobada por inexistencia de reclamaciones a la misma.

CUARTO. La resolución de la aprobación definitiva de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017, por parte de la Alcaldía, no puede calificarse en modo alguno, como afirma el reclamante, de *“arbitraria y deliberada prescindiendo del procedimiento administrativo correspondiente y ocultándose a los servicios jurídicos de secretaría e intervención del Ayuntamiento”* pues se dicta de conformidad con los antecedentes obrantes en el

expediente y por supuesto con el conocimiento de esta Secretaría a quien compete (**a Secretaria**) la emisión de certificación de las reclamaciones presentadas y la propuesta de resolución y la publicación del anuncio, otro caso es que la misma se funde en el error que se describe en el antecedente SEGUNDO del presente informe.

QUINTO. Respecto de los efectos y consecuencias jurídicas del error advertido, que el reclamante considera de nulidad de pleno derecho por *"...incurrir en los supuestos reglados y tasados de nulidad de pleno derecho, por lo que debe tramitarse en cualquier momento el procedimiento para declarar su nulidad"*, que no fundamenta ni motiva en modo alguno, se manifiesta lo siguiente:

- La falta de contestación de una alegación a un expediente no supone que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 61 de la entonces vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre), por lo que únicamente pudiera dar lugar a una irregularidad no invalidante del procedimiento.

-Dicha falta de contestación produce el efecto de deberse entender desestimada la alegación como consecuencia del silencio administrativo y quedando expedita la vía del contencioso-administrativo para el alegante.

- En ningún caso se puede alegar por el recurrente el desconocimiento del resultado de su alegación ya que de las tres que presentó – idénticas entre sí y diferenciadas únicamente por el número del expediente – dos fueron desestimadas por el informe de Intervención de 24 de agosto de 2017, siendo forzosamente la misma motivación la que hubiera dado lugar a la desestimación de la tercera y trasapelada por error.

Inciso al informe por el Sr. Alcalde: Y aquí vamos a la cuestión.

- El principio de buena fe debe animar toda la actuación de los Concejales en el Ayuntamiento, lo que en este caso, no se ha producido pues el reclamante hubiera debido hacer notar en el Pleno de 1º de septiembre de 2017,

Inciso del Sr. Alcalde: Convocado por urgencia por este Ayuntamiento en este Pleno, 1 de septiembre, ¿se acuerdan Uds.?

- En que se debatieron el resto de reclamaciones que presentó respecto de los expedientes de modificación de crédito del presupuesto, la ausencia de la que se refería a la Modificación nº 11/2017

Inciso del Sr. Alcalde: presento 3, y nadie dijo en ese Pleno, ¿oiga falta una?

pág. 69

- Lo que no hizo, como tampoco lo hizo ni mediante escrito similar al presentado el 13 de marzo de 2018, casi cinco meses después de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la citada modificación presupuestaria, ni en ninguno de los Plenos celebrados en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y febrero de 2018 y sólo una vez desplegados los efectos derivados de la Modificación de Créditos, esto es la adquisición y el pago por el Ayuntamiento de un local para sala de usos, la redacción de un Proyecto de obras para la adaptación del local a los usos previstos y la tramitación del expediente de inclusión de la referida obra como actuación subvencionable a través del Plan de Inversiones Regional 2016-2016 de la Comunidad de Madrid, presenta escrito de reclamación y de advertencia de consecuencias penales si no se procede a la subsanación del error.

De todo lo mencionado lo que se trasluce es la mala fe manifiesta del concejal Ruiz González, algo a lo que nos tiene acostumbrado pero que no por ello es menos lamentable comprobarlo una vez más, pues demuestra que o interpreta su responsabilidad de concejal como un juego con el que entretenerse sin mirar las consecuencias o actúa con el filibusterismo al que se refiere el informe jurídico puesto que se permite el atrevimiento de acusarme de cuestiones que no le voy a consentir, pues habiendo tenido durante meses en diferentes actos administrativos, como bien se recoge en el informe-propuesta de Secretaría, la oportunidad de poder hacer costar el error cometido, no lo hizo y sin embargo calló cobardemente para poder llegar ahora a amenazarme con consecuencias penales por un error material que él podría haber colaborado para subsanar en el momento de producirse, pero que prefirió de forma (**Sr. Ruiz Lo digo**) miserable callar para construir una verdad que solo existe en su cabeza, supongo que fruto de su forma de actuar en la política municipal en su larga trayectoria pero totalmente alejada de la manera con que se gestiona este Ayuntamiento desde el año 2007: con total honestidad, con absoluta transparencia y con un respeto escrupuloso no solo por el cumplimiento de la legalidad y los procedimientos administrativos sino además con un total respeto a las competencias y obligaciones de los funcionarios municipales que actúan y han actuado siempre con su leal saber y entender y con total independencia y responsabilidad profesional. Profesionales estos, en este caso los mencionados servicios de Secretaría e Intervención que han demostrado en todos estos años de labor en nuestro Ayuntamiento su profesionalidad, su rigor y su lealtad a quien deben tenerla, que es a la institución, con una gran eficacia pese a que puedan producirse errores materiales debidos a la altísima carga de trabajo administrativo que existe en nuestro pueblo y a la existencia de concejales como el Sr. Ruiz González que intentan entorpecer la gestión municipal con estas tácticas infantiles, reitero, sin medir las consecuencias ni personales ni de perjuicio al interés general, que es en definitiva lo que nos debe guiar en nuestra actividad como miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Dicho lo anterior, la adopción de la resolución de la aprobación definitiva no puede considerarse más que un mero y desgraciado error material de hecho, el traspapelamiento en otro expediente de la reclamación presentada, debiéndose proceder a su rectificación a través del procedimiento de rectificación de errores materiales en los actos administrativos que se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.»

Considerando que es un principio general el que la Administración debe rectificar los errores manifiestos y acreditados que contengan sus actos y que dicha rectificación podrá tener lugar de oficio o a instancia de los interesados no pudiendo implicar una revisión de oficio o una revocación encubierta, y que por ello no puede versar el supuesto error en valoraciones o calificaciones jurídicas, sino en errores de hecho o aritméticos.

Considerando **(Esto dice el Sr. Secretario en su informe. El Secretario municipal)** que es numerosa la jurisprudencia que recoge un criterio restrictivo a la hora de interpretar este precepto. La propia referencia legal a «errores materiales, de hecho, o aritméticos» obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión o criterio de aplicación. Y, por el contrario, quedan fuera de esta categoría los errores de Derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica. Debe de ser, igualmente, un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo y demás antecedentes, no pudiendo la rectificación variar el contenido objetivo del acto recurrido.

Así la jurisprudencia, por ejemplo, sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006, ha resaltado que dichas rectificaciones atienden a simples equivocaciones elementales que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos.

Considerando que la rectificación del error material supone la subsistencia del acto que se mantiene una vez subsanado el error; pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos.

Considerando sin embargo, que una rectificación de un error material precisa, una actuación del órgano administrativo que resuelve una equivocación; en este caso será el Pleno de la Corporación.

Considerando que de lo anterior debe concluirse que, dado que el error material es el traspapelar el escrito de reclamación contra la aprobación inicial y en consecuencia la falta de acuerdo plenario expreso de aprobación definitiva del presupuesto por haberse presentado una reclamación contra el mismo siguiendo lo establecido en el artículo 169.1 establece lo siguiente:

«Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas», la rectificación deberá producirse con el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación, aprobado por mayoría simple.

Visto así mismo el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 21 de marzo de 2018

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de abril de 2018

A los efectos de la subsanación del error advertido se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2017, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 174 de fecha 24 de julio de 2017 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 6188/2017 Nombre y apellidos: D. José Manuel Ruiz González

Considerando que las alegaciones fueron informadas por el Interventor con la conclusión de que procede la desestimación

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2018 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

pág. 72

Inciso al informe por el Sr. Alcalde: (y pongo en el Pleno acordar, y luego se lo explico)

PRIMERO. Desestimar **(en este acto jurídico, que es el Pleno)** las siguientes alegaciones presentadas por D. José Manuel Ruiz González en relación con el expediente de modificación de créditos nº 11/2017 por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2018 que reproduce aquellos contenidos en el de 24 de agosto de 2017 del que se remitirá copia a al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 11/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para adquisición de local comercial sala polivalente-teatro, inversión financieramente sostenible, de acuerdo con el siguiente resumen:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos
Progr.	Económica		
432	68200	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA DE USOS MÚLTIPLES)	440.000,00
		TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	440.000,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
	Económica		
	87000	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA DE USOS MÚLTIPLES)	440.000,00
		TOTAL INGRESOS	440.000,00

TERCERO. Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

CUARTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos.

QUINTO. Rectificar la resolución de la Alcaldía de publicar la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 11 al haberse advertido la existencia de error material de hecho consistente en la falta de toma en consideración de la reclamación que contra la aprobación inicial de la misma formuló D. José Manuel Ruiz González, en fecha 14 de agosto de 2018, que hubiera dado lugar a que la aprobación definitiva de dicha modificación hubiera debido ser aprobada definitivamente por el Pleno de manera expresa, todo en base a las consideraciones anteriormente expuestas y tras la adopción del acuerdo expreso de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 11/2017, manteniéndose la subsistencia del acto una vez subsanado el error, pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos."

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz González, es vergonzoso, lo de Ud. ya supera, es decir, en el mes de Agosto presenta e Sr. Ruiz González, el ultimo día, y además voy a contar como sucedió; en el mes de agosto día 14 de agosto, día que yo me incorporo después de estar con las vacaciones y tenía la Alcaldía delegada, entra por registro municipal, 3 alegaciones del Sr. Ruiz González, 3 alegaciones, que van al registro municipal, registro municipal Sr. Ruiz González que el Alcalde, no es ni fedatario, ni responsable, de su gestión, un registro público, el Alcalde no decide y son los vecinos lo que lo mandan al registro, que vaya a la papelera o vaya a ningún sitio, es un registro público que va automáticamente que el Secretario vela por ese registro municipal.

Llegan 3 alegaciones idénticas, esas alegaciones llegan al Sr. Secretario, vemos las alegaciones, ¡han llegado! calculamos las fechas el Sr. Secretario y yo, en su despacho, de si estaban dentro del plazo, porque acababan el plazo ese mismo día, el último día de presentación de alegaciones, y esas alegaciones están en plazo, vamos a trabajar en responder alegaciones para no retrasar más las inversiones, que hemos hablado anteriormente de la hora joven, que eran alegaciones de esas cuestiones, cuando llega se tramitan, eran idénticas, y en ese trabajo el Sr. Secretario entiende que hay dos alegaciones, no tres, y convocamos un Pleno el 1 de septiembre urgente, viniendo todos Uds. de vacaciones a incorporarse a ese Pleno para resolver esas alegaciones, y no perder más tiempo en esa tramitación que ha llevado a la hora joven a retrasarse.

Evidentemente hay una tercera presentada por Sr. Ruiz González que no está en ese expediente en Pleno, pero el Sr. Ruiz González, no dice; ¡oiga!, y debatimos ese Pleno, debatimos, el Sr. Ruiz González, no dice en ese Pleno, ¡oiga, que yo presente una tercera!, se calla, se calla, termina el Pleno, las votamos, se rechazan, las dos que se presentan y esa tercera no consta, porque el Sr. Secretario considera que había solamente dos, no la tercera, esas dos se mandan a publicar al boletín, y la tercera al no haber ningún tipo de alegación a ella, se certifica por Secretaría que dos se han tratado por el Pleno y una tercera no existe, no ha habido alegaciones con lo cual se da automáticamente por aprobada y se publica, todos tan contentos, llegamos al Pleno de octubre, les invito a ver las actas del Pleno de octubre, volvemos a debatir, sobre ese punto, sobre las financieramente sostenibles, no

sostenibles, y el Sr. Ruiz González sigue sin decir nada de porque no se ha resuelto su tercera alegación, pese que se había publicado en el boletín que no había alegaciones, se calla.

Llega noviembre y volvemos a debatir con el Sr. Ruiz González, que es muy insistente, en hablar siempre de lo mismo sobre las financieramente sostenible, en noviembre, está en las actas, y tenemos el presupuesto municipal donde viene un acuerdo para comprar y viene los Decretos de compra del Teatro y en el Pleno de diciembre viene los Decretos de compra del teatro y viene las altas en el PIRMA, y vienen todos esos Decretos y el Sr. Ruiz González sigue callándose, y no pregunta nada sobre la alegación, no existe, se calla, y viene Febrero y viene el Decreto donde ya viene que ya es nuestro el Teatro Municipal, que se compra y se firma la escritura a finales de diciembre y viene, y tampoco el Sr. Ruiz González actúa con la lealtad, no a los Concejales y ni a la Alcaldía, al pueblo a la corporación, de decir, ¡oiga! que yo... no.

Presenta un escrito el 13 de marzo de este mes, cuando se han cometido 6 o 7 actos administrativos a continuación, donde dice las aberraciones, ¡Sr. Ruiz!, aberraciones, de, sabiendo Ud., sabiendo Ud., que el Alcalde no puede ocultar un registro municipal, que el Alcalde no puede, como Ud. dice; *“de manera arbitraria y deliberada prescindir del proceso administrativo”*, pero eso lo haría Ud. como Alcalde, Ud. como Alcalde, Ud. Sr. Ruiz, que yo he ocultado a los servicios Jurídicos, no se ría Ud. Sr. Ruiz, porque es vergonzoso.

Sr. Ruiz: Se está poniendo Ud. nervioso.

Sr. Alcalde: No estoy nervioso, estoy indignado, estoy indignado, y lo que le pido, y lo que le pido, aquí, es primero; dos cosas que ratifique aquí, aquí, valientemente, como he pedido que quede constancia, que yo como Alcalde he ocultado de manera arbitraria y deliberada a los servicios Jurídicos de Alcaldía, que lo diga.

Sr. Ruiz: Esta escrito y firmado, está nervioso.

Sr. Alcalde: No, dígalo aquí, dígalo aquí, Sr. Ruiz.

Sr. Ruiz: Termine Ud. aquí y ya está escrito y yo haré lo que tenga que hacer, está escrito, firmado y sellado.

Sr. Alcalde: Claro que está escrito, pero quiero que lo diga, aquí, de su voz.

Sr. Ruiz: Deje de amenazar, y de levantar la mano, y no sé qué... no hagas así,

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz, de su voz, ¡sea valiente!.

Sr. Ruiz: No leo el escrito, porque es una moción de urgencia, has cortado una frase y has metido otra.

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz, Ud. sabiendo que en el Pleno de Septiembre, había un error material porque había una alegación que no se hace, Ud. se calla, Ud. se calla, Ud. se calla, Ud. se calla, y permite, sabiendo que ha presentado 3 y se suben dos, que se sigan haciendo actos administrativos para llegar hoy al numerito, numerito, de amenazar a este Alcalde con acciones legales Sr. Ruiz, es Ud. impresentable, Sr. Ruiz, Ud. un Concejal con lealtad, tenían que haber dicho en el mes de septiembre, ¡joiga! ¿mi tercera alegación donde esta? Y hubiéramos dicho ¿qué alegación? No lo dice, se calla, se calla, y se permite el lujo de venir ahora, a amenazar, por escrito, y acusar a este Alcalde.

Sr. Ruiz: Pero déjame que lo lea.

Sr. Alcalde: Si claro que lo lea, pero yo quiero que lo diga en palabra, porque Sr. Ruiz, el error material cometido por servicios de secretaria e intervención, Sr. Ruiz, es subsanable y así se hace. Intervenga Ud. Sr. Ruiz, por favor, intervenga.

Sr. Ruiz: Porque Ud. lo ha hecho a la activa, hágaselo Ud. a lo pasivo, yo no presento 3 alegaciones, yo presento una alegación, por la modificación del Decreto nº 9, una alegación por la modificación del Decreto nº 11 y una alegación por la modificación del Decreto nº 12, es así, no 3 alegaciones, una por cada una, que prácticamente, no igual, porque cada alegación es diferente, porque es una modificación de crédito cada una, diferente, de la cual sorpresivamente, por eso digo que hable Ud. en pasiva, solo me dan la posibilidad de defenderme, no, me defendí de la 9 y de la 12, pero luego en el Pleno, pues harán otro Pleno para la 11, nada de eso, pero es que llegamos en el mes de septiembre y el mes de octubre y no dicen nada, de la alegación nº 11, aquí pasa algo raro, pero es que luego llega el mes de diciembre, y yo porque voy a preguntar, si están los documentos, son Ud. los que tienen que decidir, que son los que tienen toda la documentación ahí, pero es que no solo eso, lo publica, publica, que al no existir alegación, cosa que no es cierta, es mentira, porque hay una alegación hecho, la 11, y lo publica, y lo publica, hace una resolución y la pública.

Sr. Cruz: ¿Y Ud. no pregunta?

Sr. Alcalde: Y Ud. no dice nada. Ponga el micrófono por favor.

Sr. Ruiz: Publica el boletín Oficial de la CAM.

Sr. Alcalde: El Secretario municipal certifica que no hay ninguna alegación.

Sr. Ruiz: Con una resolución de la Alcaldía, en la que dice.

Sr. Alcalde: Vista la certificación del Secretario...

Sr. Ruiz: No, Lea Ud. lo que pone ahí, en la publicación del Boletín oficial, y que se le ha dado una copia en el expediente.

Al no presentarse ninguna reclamación en la nº 11. yo lo que no estoy haciendo ahora (no se oye, se va totalmente la megafonía) ... en la modificación del nº 11, no, yo lo que estoy haciendo ahora es, la posibilidad de que el Consejo de Estado o el Órgano Consultivo correspondiente de la CAM, si es que lo tiene, resuelva un acto administrativo que según establece la Ley de procedimiento, es nulo de pleno derecho, porque se han saltado, todo el procedimiento, pero no es que haya sido a una persona, es que ha sido a un Concejal, que representa al pueblo, al que Ud. ha dicho ahora mismo que yo estoy faltando, es que no soy yo, es Ud. el que ha cometido lo que Ud. dice ahora que es un error, que bajo mi punto de vista Jurídico, no se puede subsanar, no es un error, es un acto nulo de pleno derecho, porque entra dentro de las formas que tienen los actos de pleno derecho, bajo el escrito que le estoy poniendo, bajo el escrito que le estoy diciendo, con lo cual, puede haber dos formas o de oficio de la Administración por los interesados, hágalo Ud. de oficio con la Administración, lléveselo al Consejo de Estado porque supera una cierta cantidad de dinero....

Sr. Alcalde: Que me está diciendo.

Sr. Ruiz: Y el Consejo de estado o el órgano Consultivo correspondiente de la CAM, si es que lo tiene, lo resuelva, porque bajo punto de vista jurídico, aunque Ud. tiene otro punto de vista jurídico y yo sin insultarle.

Sr. Alcalde: ¿Como que Ud. no insulta? Ud. me insulta, Ud. me insulta Sr. Ruiz, Ud. me insulta.

Sr. Ruiz: ¿dígame dónde?

Sr. Alcalde: donde me dice que he tomado: "*Una resolución arbitraria y deliberada...*"

Sr. Ruiz: En ningún sitio pone.

Sr. Alcalde: Las alegaciones Sr. Ruiz, que Ud. Presenta.

Sr. Ruiz: No son alegaciones, déjeme Ud. Termina,

Sr. Alcalde: no, no, aquí Ud. está faltando al respeto una vez más Sr. Ruiz, está mintiendo Ud.

Sr. Ruiz: ¿Cómo mintiendo en qué?

Sr. Alcalde: Una alegación se resuelve de forma automática, dentro de pasar por Secretaría, el Alcalde no decide, si se resuelve o no, la decisión de resolver o no es de forma automática.

Sr. Ruiz: Es que no se ha resuelto.

Sr. Alcalde: Porque hay un error material, y Ud. lo oculta.

Sr. Ruiz: Y he utilizado, pero ya digo que no, que peca Ud. que sigue siendo igual de soberbio, en vez de ser un poquito más humilde, y yo en la buena voluntad he dicho bueno, el Consejo de Estado, que lo resuelva el Consejo de Estado, o el Órgano Consultivo correspondiente, o según mi criterio jurídico, estamos hablando de una prevaricación administrativa, eso es lo que estamos hablando, y como estamos en cierto aire de que se solucione esto políticamente, lo cual parece positivo, pero ya veo que con Ud. peca de soberbio, que la defensa ¡es un ataque! en vez de...

Sr. Alcalde: Perfecto. Que no Sr. Ruiz, que no se haga la víctima, que ha sido Ud. el que durante 5 meses sin decir nada.

Sr. Ruiz: Ud. ha seguido actuando en este asunto fuera de la ley, porque Ud. no ha resuelto esa modificación, por eso al prescindir total del procedimiento administrativo correspondiente de responder a esta reclamación, y luego encima publicarla en el Boletín Oficial de Madrid como diciendo que no existe, Por Dios, yo pensando en mi buena voluntad...

Sr. Alcalde: ¡Pero como que buena voluntad!

Sr. Ruiz: ...Entonces voy a mandarlo al Consejo de Estado, o el Órgano Consultivo correspondiente, y me he dado cuenta de que no.

Sr. Alcalde: Ud. no ha escuchado nada de lo que le he dicho.

Sr. Ruiz: Y si me deja leer la alegación, si me la deja leer, es que no la tengo.

Sra. Monroy: Yo voy a decir una cosa, que a lo mejor es una tontería, Ud. no cree Sr. Alcalde que podíamos habernos reunido en su despacho, digo yo.

Sr. Alcalde: ¿Cómo? No, Sra. Monroy, no se podía reunir en el despacho, porque el Sr. Ruiz González, tenía que haber dicho, primero sigue mintiendo de manera bárbara, y se lo explico porque miente, escúcheme que seguro que Ud. lo va a entender, porque lo sabe, pero le mueve la mala fe como Ud. demuestra.

El Alcalde de este pueblo no resuelve las alegaciones, si están en plazo, el Sr. Secretario, el Sr. Secretario, vistas las alegaciones, una de dos, o emite certificación diciendo que no hay, emite certificación el Sr. Secretario, diciendo que no hay, en el registro público, una, en el registro público, no en la papelera, en el registro público, no hay una tercera, la emita el Sr. Secretario o dice que hay alegaciones y resolución de alegaciones por el Órgano competente, que es el Pleno, el Sr. Secretario, cuando se manda a publicar al Boletín, no lo manda el Alcalde, el Sr. Secretario.

Ud. Sr. Ruiz para que todo el mundo lo entienda, Ud. ha venido a cazar, a cazar al Alcalde, pero no, lo que Ud. intenta cazar es al Secretario, porque el Alcalde no es quien resuelve alegaciones, el Alcalde no es quien vela por el registro público, el Alcalde Sr. Ruiz, el Pleno, y el Alcalde no es quien lo decide, el Alcalde no puede ocultar, el Alcalde no puede ocultar Sr. Ruiz, ninguna resolución, ningún escrito mandado por el registro municipal, no puede ocultarlo, porque el Alcalde no es quien vela por el registro municipal, no puede Sr. Ruiz.

Y Ud. en lugar del mes de septiembre, decir, que falta una, se calla, Ud. ve que se publica en el Boletín y se calla, y permite que error material, error material, cometido por el Servicio de Secretaria e Intervención, error material, normal.

Sr. Ruiz: Los envuelve.

Sr. Alcalde: Que lo dice los informes de Secretaria e Intervención, ¿cómo que los envuelvo?

Sr. Ruiz: Ud. dice que es un error material, y yo digo que no.

Sr. Alcalde: Que no lo digo yo Sr. Ruiz, que lo dice el Letrado municipal y lo dice el Secretario Municipal, escúcheme por favor, y lo dice el Secretario del Ayuntamiento, lo dice el Secretario del Ayuntamiento.

Sr. Ruiz: Yo pensaba que Ud. era más humilde.

Sr. Alcalde: Pero como más humilde, no Sr. Ruiz, no es humildad, porque Ud. ha puesto por escrito que yo he prevaricado.

Sr. Ruiz: Para mi es una prevaricación administrativa.

Sr. Alcalde: Que conste en acta que el Sr. Ruiz González, pese a los informes que acabo de leerle, del Sr. Secretario de Intervención y del Sr. Letrado me acusa de prevaricación administrativa, para lo cual Sr. Ruiz, le plantearé una querrela, sin ninguna duda para que Ud. responda ante los Tribunales que no sale gratis, que no sale gratis, ya está bien, ya está bien, Sr. Ruiz, porque lo que Ud. no está buscando, simplemente con esto, no solucionarlo, solucionarlo hubiera venido en septiembre y hubiera dicho pasa esto, cuando hubiera visto la publicación hubiera dicho, hay un error, se calla, el presupuesto, y a los 5 meses, un escrito.

Porque lo que Ud. no quiere es que hagamos el Teatro Municipal, ni más ni menos, a Ud. lo único que le preocupa es que no hagamos el Teatro Municipal, como que no hagamos nada, como hacia Ud., pues no, hemos, tomamos aquí el acuerdo que aquí se trae para declarar el acto anulable, subsanar, con todos los procedimientos que marca la Ley, tal y como dice el informe de Secretaría, lo haremos, lo haremos, y le informo que le voy a presentar a Ud. una querrela criminal, porque Ud. no puede permitirse el lujo, al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora de meterles Ud. en esto, ya está bien, ya está bien, Sr. Ruiz, ya está bien, trasladándome a mí una responsabilidad que no tengo, Sr. Ruiz, que no la tengo, que el Alcalde no tiene la responsabilidad.

Sr. Ruiz: Que pena.

Sr. Alcalde: No, qué pena Ud. Sr. Ruiz, que pena Ud. Sr. Ruiz, que pena Ud. Sr. Ruiz, en lugar de venir a aportar, a aportar viene Ud. a hacer daño, Sr, Ruiz, hacer daño, la pena la da Ud. y lo va a tener que decir ante los Tribunales Sr. Ruiz.

Sr. Marín: Manolo, ¿le puedo hacer una pregunta? es solamente una curiosidad que tengo, si, cuando has dicho que te has dado cuenta que Pleno tras Pleno y mes tras mes, no venía esa alegación ¿porque no fuiste hablar con el Sr. Secretario, que es Secretario de todos, no del Alcalde, porque no fuiste a decir, Pedro, creo que me falta una de la alegaciones que presente? ¿Por qué no fuiste a él, un día cualquiera, oye mira Pedro, que creo que me falta una explicación? ¿Por qué no fuiste?

Sr. Ruiz: Bajo mi punto de vista, lo pone en el escrito, porque creo que se ha sido ocultado por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Sr. Marín: Manolo, no tienes respuesta, vas con dolo.

Sra. Monroy: El Sr. Alcalde ha dicho una cosa, yo dejo que Ud. diga lo que quiera, que a partir de cuándo Ud. entro es cuando aquí ha llegado la honradez.

Sr. Alcalde: No, yo respondo por mí mismo, yo respondo por lo que yo hago, Sra. Monroy.

Sra. Monroy: Es decir, en el año que Ud. entro fue en el 2007, yo acabe en mayo, paso algo parecido, a lo que está pasando, no igual, pero parecido, llega un proyecto a la CAM había que llevarlo, el Alcalde tiene Ud. razón, no tiene que estar abajo...

Sr. Alcalde: no tengo competencia sobre ello.

Sra. Monroy: Alguien extravió ese proyecto, alguien, había Secretaria, había interventor, y mire por donde.

Sr. Alcalde: ¿Y que hizo se subsano?

Sra. Monroy: Se subsano, pero poniéndome en todos los periódicos.

Sr. Alcalde: ¿Se la llevó Ud. a los Juzgados, Sra. Monroy? ¿Se la amenazó?

Sra. Monroy: Se subsano en Madrid, pero se subsano, por la mala.

Sr. Alcalde: Con lealtad institucional, con lealtad a institución.

Sra. Monroy: Con familias de Concejales que están aquí diciendo, de todo, cuando además se acordara Ud., se tiene que acordar, que también coincidió el final este vacaciones, y que murió mi padre, ¿se acuerda? Si, se acuerda porque aquí nos conocemos todos, se me acuso por todo el pueblo, que yo había ocultado eso, por eso le digo que yo creo que no, que un Alcalde no puede ocultar nada, que es verdad que se pierdan cosas abajo, estoy convencida.

Sr. Alcalde: Pero no es que se pierdan Sra. Monroy, es que el Alcalde de este pueblo, y de ningún pueblo de España, puede ocultar en ningún pueblo de España, un registro municipal.

Sr. Monroy: Si yo le digo una cosa, me agrada que lo diga ahora, a ver si encuentro yo lo del año 7, porque ¡madre mía!

Sr. Alcalde: Es que hablamos de un registro municipal.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cuestión antes de votar Sres. Concejales?

Sr. Román: Bueno, creo que después de este espectáculo creo que tan poco interesante para los vecinos y las vecinas.

Sr. Alcalde: Permítame que algunos vecinos no le sea interesante, pero estamos hablando de algo muy serio, Sr. Román.

Sr. Román: Llevamos media hora de Pleno sobre cosas que no son las que se van a votar, lo que se va a votar es la parte más técnica, sobre si se aceptan las reclamaciones o no, en la modificación, nosotros nos vamos a abstener, por respeto institucional normalmente lo que hacemos es anticipar las mociones de urgencia precisamente para que el resto de grupos, puedan prepararse la respuesta, por eso nos vamos a abstener, creo recodar, bueno estoy bastante seguro que nosotros votamos en contra en su momento de esas modificaciones de crédito, bueno no recuerdo exactamente, en este caso, nos vamos a abstener, principalmente por carecer de la información básica para poder tomar la decisión porque estamos hablando de una modificación desde hace 8 meses, entonces le quería preguntar, ¿ porque no nos han adelantado el contenido de esta moción, siendo relativamente previsible?.

Sr. Alcalde: Pues se lo explico claramente, porque este escrito del día 13, entro el día 13 de marzo, este escrito, y cuando hace ese escrito, ese mismo día yo, dicto resoluciones para que se tomen todas las medidas y se ponga en marcha todo el procedimiento, pidiendo informe a intervención a Secretaria, porque es gravísimo lo que dice ese escrito del día 13, en ese periodo de tiempo sucede unas cuestiones personales de algunos empleados de este Ayuntamiento sentados a mi izquierda que hace que su informe no estuviera el día de la comisión, sino que sea de fecha 4 , el informe del día 4, y se trata por urgencia, porque no queremos dejarlo más allá, porque lo que tenemos en conciencia, es que el Sr. Ruiz González lo que pretende es intentar entorpecer la general realización, irse a penal y acusarnos de lo que Ud. dice aquí, y como no tenemos nada que ocultar urgentemente lo traemos al primer Pleno, no esperamos, y cuando el Sr. secretario hace su informe el día 4, informe de resolución el día 4, lo termina, yo tomo la determinación de traerlo a Pleno urgentemente, urgentísimamente, urgentísimamente, por eso, porque durante estos días previos como ya le digo ha habido situaciones para que no se pudiera hacer antes del día 4.

Sr. Román: En otras ocasiones cuando no está toda la documentación preparada, aun así, durante la comisión informativa, en días previos a través de email o por vía telefónica, se nos comunica que se va a presentar una moción en esta dirección, aunque todavía falta el informe del por los motivos que sea.

Sr. Alcalde: Porque no sabíamos, si iba a venir el Sr. Secretario., porque si no hubiera habido un Pleno, pasado mañana, cuando podía haber estado, seguro, porque queremos zanjarlo ya, incurrir en el procedimiento, cumplir lo que marca el Secretario y el Letrado municipal para subsanar el error

material que cometieron, que cometieron con una cosa normal, de 3 alegaciones diferentes como el mismo tenor literal el mismo día, y un error, y así se comprueba por parte del Sr. Secretario, porque cuando comprueba aparece en otra, y se lleva, evidentemente para plantear automáticamente una querrela para el Sr. Ruiz González.

Sr. Román: Si yo creo que ya por cerrar este intercambio de tú me insultas más, tú mentiste, tu no sé qué, simplemente es decir que nosotros nos vamos a abstener sobre los puntos de acuerdo.

Sr. Guijarro: A mí me parece, con permiso, me parece grave, y me ha costado mucho, y me está costando mucho contenerme Manolo, porque cuando te he empezado a escuchar y he empezado a entender el procedimiento me he dado cuenta que la historia se repite y que tú todavía no has aprendido la lección, no, escucha, y no te voy a consentir que hables por bajo, porque estoy indignado.

Escucha, que te voy a decir una cosa muy seria, por una circunstancia Sres. Concejales muy parecida a la que se está tratando aquí , el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tuvo pendiente a 7 años de cárcel a varios Concejales de este Ayuntamiento, por una denuncia presentada que creo que es lo que tú estabas buscando, por un caso muy similar a este, entre los que yo me encontraba y me pedían 7 años de cárcel, te voy a recordar una cosa, ha dicho el Alcalde que has ido a cazar, y vas a salir escaldado, recuerdas cual fue la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, te acuso de ser una denuncia, perversa y de mala fe y te condeno a pagar las costas, pero de verdad, si no te extraña, te condeno al Ayuntamiento porque tu ejercías con dinero público, a pagar las costas, de verdad no has aprendido que por la vida no se puede ir con esa mala fe, una mala fe, perversa, que tienes Manolo, yo pensé que la edad te había cambiado, pero desde luego eres una mala persona, Manolo, no levantes la mano, porque lo que te estoy diciendo es que me pedían 7 años de cárcel, a mí y a unos compañeros míos, y saliste escaldado por una circunstancia igual, por un error que cometió intervención, eres una mala persona, Manolo, y te lo digo desde el respeto que te tengo que tener y dentro de la institución, tú no te mereces representar a los vecinos que estas representando, no te lo mereces.

Sr. Ruiz: Es increíble.

Sr. Guijarro: ¿Es increíble, el que?, lo que estas montando aquí ¡lo que estas montando aquí ;

Sr. Alcalde: Sres. Concejales y Sres. vecinos Ud. pueden no entender nada evidentemente, pero aquí lo que se está hablando de cosas muy serias, se está hablando de la posibilidad de amenazando a personas que tenemos familias, que tenemos trabajos, que tenemos hijos amenazándonos y

buscándonos, Sr. Ruiz González, amenazándonos y buscándonos, Sr. Ruiz González, amenazándonos, con mi honorabilidad no se juega.

Sr. Guijarro: Te tenías que levantar y marcharte, con esa manera que tienes de actuar, te tenías que marchar.

Sr. Ruiz: No, pero que dices, no, me sigues rebozando lo mismo de siempre, lo mismo de siempre, vuelvo a insistir en lo mismo, yo me podía haber ido directamente a los juzgados, directamente a los juzgados con este documento, y lo único que hecho ha sido venir aquí, e intentar, pensar, pensar que el Consejo de Estado, que el Consejo de Estado, o el Órgano Consultivo solucionase esto.

Sr. Guijarro: ¡Has hablado de prevaricación! ¡Has hablado de prevaricación! ¡Manolo, no tienes buenos sentimientos, vienes de segundas y parece mentira, y a todos los que les duele son a esos que tienes ahí que estuvieron en un banquillo y les pidieron 7 años de cárcel!

Sr. Ruiz: Es que ya hasta duele ya esto, de todo lo que he dicho.

Sra. Monroy: ¡Oiga a mí no!

Sr. Guijarro: ¿u é estás hablando tú, M.ª Teresa? Vete a dormir un ratito.

Sr. Alcalde: Sr. Ruiz, si Ud. considerará que en este Ayuntamiento, este Alcalde ha cometido prevaricación administrativa, tendría que ir inmediatamente al Juzgado, tendría que ir inmediatamente al Juzgado, si Ud. considera que este Alcalde ha actuado de mala fe, como va a decir Ud. oiga, ¡arréglole! ¡si está diciendo que soy un sinvergüenza y un prevaricador.

Sr. Ruiz: No.

Sr. Alcalde: Como que no, si yo a sabiendas oculto una información.

Sr. Guijarro: Si, si, se repite la historia Manolo.

Sr. Ruiz: Vuelvo a insistir, yo podía haber elegido ir directamente los Juzgados...

Sr. Guijarro: Si hubieras sido Alcalde con dinero público habrías ido, de tu bolsillo no vas.

Sr. Ruiz: Que lo hubiese llevado al Consejo de Estado y que solucionarse este expediente, veo que no, veo que no, veo que no.

Sr. Alcalde: Sres. Sometemos a votación el acuerdo de moción urgente presentado por esta Alcaldía, visto los informes del servicio Jurídicos municipal, del Letrado municipal, y la Secretaria de Intervención, Sr. Concejel, que conste que vamos a someter a votación.

Sr. Román: No podemos convertir el Pleno en el que más grite, tiene razón

Sr. Alcalde: Reitero Sres. Concejales, que vamos a someter a votación la propuesta de Alcaldía que viene sujeta al informe propuesta, por favor, Sres. Concejales ruego silencio, se va a someter a votación la propuesta de Alcaldía moción de urgencia, de la cual se ha voto la urgencia, se votó la urgencia ya, Sr. Secretario, basada en el informe propuesto del Sr. Secretaria municipal, y en los informes del Letrado municipal de este Ayuntamiento por el cual se resuelve lo dicho y se subsana el error material que se explica de manera detallada por los informes del Sres. Técnicos municipales dada el escrito presentado con mala fe, reiterada del Sr. Ruiz González de intentar manipular la realidad municipal para sus intereses.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. y VMR), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal UDMR), y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. Fernando Román Aguilera y D^a Sara Saavedra Garlito del Grupo Municipal CUV y ALMAs), **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11-17**, con el siguiente tenor literal:

"Visto que por D. José Manuel Ruiz González, Concejel del Ayuntamiento de Manzanares el Real se ha presentado el día 13 de marzo de 2018 escrito cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

"El día 24 de Julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio del Ayuntamiento de Manzanares el Real que dice:

"El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 11/2017.....

.....se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. "

Con fecha 14 de Agosto de 2017 nº de registro de entrada 6188/2017 Hora 11:02 por ventanilla presento RECLAMACIÓN a la aprobación inicial de la modificación de crédito número 11/2017 (Adjunto copia de la reclamación).

En una resolución arbitraria y deliberada prescindiendo del procedimiento administrativo correspondiente y ocultándose a los servicios jurídicos de secretaría e intervención del Ayuntamiento, el Alcalde dicta resolución de fecha 31 de Agosto, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de Septiembre de 2017 que dice:

"Al NO HABERSE PRESENTADO RECLAMACIONES durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 11/2017,.....".

Es un deber de la administración, una obligación, declarar nulos todos los actos administrativos posteriores que emanen o dependan de la modificación presupuestaria nº 11/2017 al incurrir en los supuestos reglados y tasados de nulidad de pleno derecho, por lo que debe tramitarse en cualquier momento el procedimiento para declarar su nulidad.

De persistir en esos actos administrativos se estaría actuando al margen del derecho y entraríamos en una dinámica con consecuencias penales.

Visto el Informe de la Secretaría en el que se viene a hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Examinado el expediente instruido al efecto resulta que efectivamente D. José Manuel Ruiz González, Concejal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, presentó reclamación contra la aprobación inicial de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017.

SEGUNDA. Que por su similitud respecto del formato y contenido de la misma con las presentadas en relación de las modificaciones presupuestarias números 9/2017 y 12/2017 presentadas el mismo día por el interesado se cometió el error de incluirla en el expediente 9/2017 como copia de la reclamación presentada contra la misma.

TERCERO. El referido error da lugar a que no conste reclamación alguna en el expediente de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017 y que en consecuencia no sea tenida en cuenta a la hora de declarar la modificación definitivamente aprobada por inexistencia de reclamaciones a la misma.

CUARTO. La resolución de la aprobación definitiva de la Modificación Nº 11/2017 del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017, por parte de la Alcaldía, no puede calificarse en modo alguno, como afirma el reclamante, de *"arbitraria y deliberada prescindiendo del procedimiento administrativo correspondiente y ocultándose a los servicios jurídicos de secretaría e intervención del Ayuntamiento"* pues se dicta de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente y por supuesto con el conocimiento de esta Secretaría a quien compete la emisión de certificación de las reclamaciones presentadas y la propuesta de resolución y la publicación del anuncio, otro caso es que la misma se funde en el error que se describe en el antecedente SEGUNDO del presente informe.

QUINTO. Respecto de los efectos y consecuencias jurídicas del error advertido, que el reclamante considera de nulidad de pleno derecho por *"...incurrir en los supuestos reglados y tasados de nulidad de pleno derecho, por lo que debe tramitarse en cualquier momento el procedimiento para declarar su nulidad"*, que no fundamenta ni motiva en modo alguno, se manifiesta lo siguiente:

- La falta de contestación de una alegación a un expediente no supone que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 61 de la entonces vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre), por lo que únicamente pudiera dar lugar a una irregularidad no invalidante del procedimiento.

- Dicha falta de contestación produce el efecto de deberse entender desestimada la alegación como consecuencia del silencio administrativo y quedando expedita la vía del contencioso-administrativo para el alegante.

- En ningún caso se puede alegar por el recurrente el desconocimiento del resultado de su alegación ya que de las tres que presentó – idénticas entre sí y diferenciadas únicamente por el número del expediente – dos fueron desestimadas por el informe de Intervención de 24 de agosto de 2017, siendo forzosamente la misma motivación la que hubiera dado lugar a la desestimación de la tercera y traspapelada por error.

• El principio de buena fe debe animar toda la actuación de los Concejales en el Ayuntamiento, lo que en este caso, no se ha producido pues el reclamante hubiera debido hacer notar en el Pleno de 1º de septiembre de 2017, en que se debatieron el resto de reclamaciones que presentó respecto de los expedientes de modificación de crédito del presupuesto, la ausencia de la que se refería a la Modificación nº 11/2017 lo que no hizo, como tampoco lo hizo ni mediante escrito similar al presentado el 13 de marzo de 2018, casi cinco meses después de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la citada modificación presupuestaria, ni en ninguno de los Plenos celebrados en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y febrero de 2018 y sólo una vez

desplegados los efectos derivados de la Modificación de Créditos, esto es la adquisición y el pago por el Ayuntamiento de un local para sala de usos, la redacción de un Proyecto de obras para la adaptación del local a los usos previstos y la tramitación del expediente de inclusión de la referida obra como actuación subvencionable a través del Plan de Inversiones Regional 2016-2016 de la Comunidad de Madrid, presenta escrito de reclamación y de advertencia de consecuencias penales si no se procede a la subsanación del error.

De todo lo mencionado lo que se trasluce es la mala fe manifiesta del concejal Ruiz González, algo a lo que nos tiene acostumbrado pero que no por ello es menos lamentable comprobarlo una vez más, pues demuestra que o interpreta su responsabilidad de concejal como un juego con el que entretenerse sin mirar las consecuencias o actúa con el filibusterismo al que se refiere el informe jurídico puesto que se permite el atrevimiento de acusarme de cuestiones que no le voy a consentir, pues habiendo tenido durante meses en diferentes actos administrativos, como bien se recoge en el informe-propuesta de Secretaría, la oportunidad de poder hacer costar el error cometido, no lo hizo y sin embargo calló cobardemente para poder llegar ahora a amenazarme con consecuencias penales por un error material que él podría haber colaborado para subsanar en el momento de producirse, pero que prefirió de forma miserable callar para construir una verdad que solo existe en su cabeza, supongo que fruto de su forma de actuar en la política municipal en su larga trayectoria pero totalmente alejada de la manera con que se gestiona este Ayuntamiento desde el año 2007: con total honestidad, con absoluta transparencia y con un respeto escrupuloso no solo por el cumplimiento de la legalidad y los procedimientos administrativos sino además con un total respeto a las competencias y obligaciones de los funcionarios municipales que actúan y han actuado siempre con su leal saber y entender y con total independencia y responsabilidad profesional. Profesionales estos, en este caso los mencionados servicios de Secretaría e Intervención que han demostrado en todos estos años de labor en nuestro Ayuntamiento su profesionalidad, su rigor y su lealtad a quien deben tenerla, que es a la institución, con una gran eficacia pese a que puedan producirse errores materiales debidos a la altísima carga de trabajo administrativo que existe en nuestro pueblo y a la existencia de concejales como el Sr. Ruiz González que intentan entorpecer la gestión municipal con estas tácticas infantiles, reitero, sin medir las consecuencias ni personales ni de perjuicio al interés general, que es en definitiva lo que nos debe guiar en nuestra actividad como miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Dicho lo anterior, la adopción de la resolución de la aprobación definitiva no puede considerarse más que un mero y desgraciado error material de hecho, el traspapelamiento en otro expediente de la reclamación presentada, debiéndose proceder a su rectificación a través del procedimiento de rectificación de errores materiales en los actos administrativos que se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Considerando que es un principio general el que la Administración debe rectificar los errores manifiestos y acreditados que contengan sus actos y que dicha rectificación podrá tener lugar de oficio o a instancia de los interesados no pudiendo implicar una revisión de oficio o una revocación encubierta, y que por ello no puede versar el supuesto error en valoraciones o calificaciones jurídicas, sino en errores de hecho o aritméticos.

Considerando que es numerosa la jurisprudencia que recoge un criterio restrictivo a la hora de interpretar este precepto. La propia referencia legal a «errores materiales, de hecho o aritméticos» obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión o criterio de aplicación. Y, por el contrario, quedan fuera de esta categoría los errores de Derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica. Debe de ser, igualmente, un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo y demás antecedentes, no pudiendo la rectificación variar el contenido objetivo del acto recurrido.

Así la jurisprudencia, por ejemplo sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006, ha resaltado que dichas rectificaciones atienden a simples equivocaciones elementales que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos.

Considerando que la rectificación del error material supone la subsistencia del acto que se mantiene una vez subsanado el error; pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos.

Considerando sin embargo, que una rectificación de un error material precisa, una actuación del órgano administrativo que resuelve una equivocación; en este caso será el Pleno de la Corporación.

Considerando que de lo anterior debe concluirse que, dado que el error material es el traspapelar el escrito de reclamación contra la aprobación inicial y en consecuencia la falta de acuerdo plenario expreso de aprobación definitiva del presupuesto por haberse presentado una reclamación contra el mismo siguiendo lo establecido en el artículo 169.1 establece lo siguiente:

«Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para

resolverlas», la rectificación deberá producirse con el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación, aprobado por mayoría simple.

Visto así mismo el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 21 de marzo de 2018

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de abril de 2018

A los efectos de la subsanación del error advertido se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2017, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 174 de fecha 24 de julio de 2017 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 6188/2017 Nombre y apellidos: D. José Manuel Ruiz González

Considerando que las alegaciones fueron informadas por el Interventor con la conclusión de que procede la desestimación

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2018 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. José Manuel Ruiz González en relación con el expediente de modificación de créditos nº 11/2017 por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2018 que reproduce aquellos contenidos en el de 24 de agosto de 2017 del que se remitirá copia a al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 11/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para adquisición de local comercial sala polivalente-teatro, inversión financieramente sostenible, de acuerdo con el siguiente resumen:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos
Progr.	Económica		
432	68200	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA DE USOS MÚLTIPLES)	440.000,00
		TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	440.000,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
	Económica		
	87000	ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA DE USOS MÚLTIPLES)	440.000,00
		TOTAL INGRESOS	440.000,00

TERCERO. Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

CUARTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos.

QUINTO. Rectificar la resolución de la Alcaldía de publicar la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 11 al haberse advertido la existencia de error material de hecho consistente en la falta de toma en consideración de la reclamación que contra la aprobación inicial de la misma formuló D. José Manuel Ruiz González, en fecha 14 de agosto de 2018, que hubiera dado lugar a que la aprobación definitiva de dicha modificación hubiera debido ser aprobada definitivamente por el Pleno de manera expresa, todo en base a las consideraciones anteriormente expuestas y tras la adopción del acuerdo expreso de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 11/2017, manteniéndose la subsistencia del acto una vez subsanado el error, pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Monroy: Creo que ha habido, creo que le llama la furgoneta...

Sr. Alcalde: El autobúsito.

Sra. Monroy: Creo que había una persona para poner en las paradas ¿eso lo tiene que hacer la Policía Municipal?

Sr. Alcalde: ¿No entiendo la cuestión?

Sra. Monroy: El autobusito, yo tengo un familiar que va, y dice que ha ido una Srta. Del Ayuntamiento para ver donde se va a poner en las paradas, yo creí que las paradas estaban puestas...

Sr. Alcalde: Claro están puestas.

Sra. Monroy: Por eso quiero saber si es una cosa de la Policía.

Sr. Alcalde: Tomamos nota porque no sabemos que, el autobusito tiene unas paradas establecidas y unas frecuencias.

Sra. Monroy: Y una Sra. Se subió al autobusito y dijo que era del Ayuntamiento y vamos a ver lo de las paradas.

Sr. Alcalde: ¿Y se subió al autobús? Pues a lo mejor se coló, porque no hay ningún proyecto de modificar las paradas.

Sra. Monroy: Y yo he dicho ¿estas seguras? Porque eso normalmente suele hacerlo... y yo en wasap le dije como vieron que eras de mi familia te han querido dejar en calle, era una broma.

Sr. Escribano: ¿Una persona que va del Ayuntamiento? No.

Sra. Monroy: No, si me lo creo, porque esta Sra. Dijo que iban a modificar las paradas, le diré que le haga una foto a esta Sra. con el permiso de la Señora, para saber quién sube en el autobusito. El semáforo esta sin luz.

Sr. Alcalde: Una grúa se lo llevó por delante, y carreteras que es quien tiene que velar por el semáforo, tiene que enviar a alguien a colocarlo, no es que este apagado uno, es que el otro estaba en el suelo.

Sra. Monroy: Y otra pregunta para el Sr. Lujan ¿ya han dado a Garrido e Hijos la Licencia, porque ya he visto movimiento de tierras? Como no lo he visto en ningún Decreto, quería saber si Ud. le han dado ya la autorización.

Sr. Lujan: De memoria no le puedo decir, de memoria es imposible decirles la Licencia, si no hay un Decreto no hay Licencia para construir.

Sra. Monroy: Como a mí me gusta mucho ver la montaña con la nieve, y dije ¡anda!, ya están arreglándolo.

Sr. Guijarro: Hubo una empresa que vino hacer una calle, e hizo una excavación y un alcantarillado, pidió permiso al propietario de la finca y deposito las tierras allí, y supongo que la Sra. Monroy lo que vio es que hay tierra vegetal arrancada, porque a la hora de volver a rellenar la franja, limpiaron la parcela, eso ha sido lo que yo he visto que se ha hecho allí.

Sra. Martin: ¿en la parcela del mexicano? Si, ahí nos pidieron permiso para desbrozar y limpiar, y les dijimos, Medioambiente, les dijimos que para desbrozar hace falta pedir permiso, lo que no podían es talar ningún árbol.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y siete minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretario, doy fe.